



---

**SUMARIO**

---

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 25 de octubre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 5 de septiembre de 2013. 8

Resolución de 25 de octubre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 5 de septiembre de 2013. 9

Resolución de 25 de octubre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 5 de septiembre de 2013. 10

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 6 de noviembre de 2013, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 11

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 24 de octubre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 12

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de noviembre de 2013, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación de las declaraciones sobre actividades y retribuciones y sobre bienes e intereses de los diputados y diputadas que durante el mes de octubre de 2013 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de la Cámara.

13

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 4 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece con carácter permanente la designación de los miembros de las Mesas de Contratación en el Servicio Andaluz de Salud.

21

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 16 de septiembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pinocho» de Gines (Sevilla). (PP. 2629/2013).

23

Orden de 16 de septiembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Caracoles», de Granada. (PP. 2810/2013).

24

Orden de 24 de septiembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Nuestra Señora de la Consolación» de Granada. (PP. 2683/2013).

25

Orden de 14 de octubre de 2013, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Los Cinco Lobitos» de Villalba del Alcor (Huelva).

26

Orden de 14 de octubre de 2013, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Puente de Hierro» de Guadiaro, San Roque (Cádiz).

27

Orden de 14 de octubre de 2013, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «El Pilar» de Zujaira, Pinos Puente (Granada).

28

Orden de 14 de octubre de 2013, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Europa» de Mijas (Málaga).

29

Resolución de 28 de octubre de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se hace pública la composición del jurado de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondientes al curso 2012-2013.

30

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se modifica la de 1 de julio de 2013, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos.

31

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Orden de 6 de noviembre de 2013, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería. 34

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Orden de 24 de octubre de 2013, de la Consejería de Turismo y Comercio, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería. 42

Orden de 28 de octubre de 2013, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 15 de julio de 2013, por la que se modifica la de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo, y por la que se convocan las mismas para el ejercicio 2013 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP) y se aprueba el cuadro resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones 47

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 30 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos de divorcio núm. 240/2013 48

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2981/2013). 49

Corrección de errores de la Resolución de 3 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (BOJA núm. 185, de 20.9.2012). (PD. 2980/2013). 50

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3003/2013). 51

Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, del contrato de servicio que se cita. (PD. 3004/2013). 53

Resolución de 6 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contrato en su ámbito. 55

Resolución de 7 de noviembre de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (El Ejido), por la que se convoca procedimiento abierto de Gestión de Servicios por concierto. (PD. 2991/2013). 57

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 7 de noviembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía. 58

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 30 de octubre de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita. 59

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 7 de noviembre de 2013, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación de la obra que se cita. (PD. 3002/2013). 60

Resolución de 7 de noviembre de 2013, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 3001/2013). 62

### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 2987/2013). 63

## **5.2. Otros anuncios oficiales**

### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 65

Anuncio de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 66

Anuncio de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a Tasas Fiscales de máquinas recreativas. 67

Anuncio de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 68

Anuncio de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a Tasas Fiscales de máquinas recreativas. 69

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 31 de octubre de 2013, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía. 70

Anuncio de 31 de octubre de 2013, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía. 71

Anuncio de 31 de octubre de 2013, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía. 72

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Anuncio de 5 de mayo de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la resolución de esta Consejería de 25 de abril de 2013, por la que se declaran como minerales las aguas que se citan. (PP. 1227/2013). 73

Anuncio de 24 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública la corrección de errores de la petición de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita: línea aérea 66 kV D/C «S.E. Don Rodrigo-S.E. CLH Nuevo Arahal» en los tt.mm. de Utrera, Alcalá de Guadaíra, Carmona y Arahal. (PP. 2824/2013). 74

Anuncio de 7 de noviembre de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 75

Anuncio de 7 de noviembre de 2013, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 76

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 28 de octubre de 2013, de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades colaboradoras en el tercer trimestre del ejercicio 2013 al amparo de la Orden de 20 de julio de 2005. 77

Acuerdo de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 79

Anuncio de 16 de octubre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de procedimiento de reintegro. 80

- Anuncio de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de Ayuda Económica por Parto Múltiple a lo/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo. 81
- Anuncio de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 82
- Anuncio de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 83
- Anuncio de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 84
- Anuncio de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, en el que se comunican las Resoluciones de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de las industrias que se citan. 85
- Anuncio de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica resolución de autorización de cambio de actividad en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. 86

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Anuncio de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por el que se notifica la Resolución de reintegro, recaída en el expediente que se indica. 87
- Anuncio de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se somete a información pública el expediente que se cita con carácter previo a la declaración de interés social de la cobertura de necesidad de vivienda y de la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios conforme a la disposición adicional primera de la Ley 4/2013. 88
- Anuncio de 22 de octubre de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento administrativo que se cita. 90
- Corrección de errores en el Anuncio de 24 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga (BOJA núm. 215, de 31.10.2013). 91

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Acuerdo de 25 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente que se cita, en Cortes de Baza (Granada). (PP. 2852/2013). 92
- Anuncio de 10 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce río Andarax, t.m. de Almería. (PP. 2733/2013). 93
- Anuncio de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre concesión de terrenos de DPH en el cauce del río Chillar, en el término municipal de Nerja (Málaga). (PP. 2870/2013). 94

Anuncio de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 95

Anuncio de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 97

Anuncio de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público la Resolución de 21 de octubre de 2013, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial del Caminito del Rey y su entorno. 98

Anuncio de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca. 101

Anuncio de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 102

Anuncio de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 103

#### **MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Anuncio de 23 de octubre de 2013, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2848/2013). 104

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 30 de octubre de 2013, del Ayuntamiento de Villacarrillo, de bases para la selección de plazas de Policía Local. 107

#### **ENTIDADES PARTICULARES**

Anuncio de 18 de octubre de 2013, de la Sdad. Coop. And. Abatec, de disolución y liquidación. (PP. 2774/2013). 118

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 5 de septiembre de 2013.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 5 de septiembre de 2013 (BOJA núm. 179, de 12 de septiembre), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2013.- El Viceconsejero, Ricardo Domínguez García-Baquero.

#### A N E X O

#### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 48.813.271-A.

Primer apellido: Gil-Bermejo.

Segundo apellido: Ternero.

Nombre: Ignacio.

C.P.T.: 9725810.

Denominación puesto trabajo: Inspector/a Provincial.

Centro de destino: Dirección General de Urbanismo.

Centro directivo: Dirección General de Urbanismo.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 5 de septiembre de 2013.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 5 de septiembre de 2013 (BOJA núm. 179, de 12 de septiembre), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2013.- El Viceconsejero, Ricardo Domínguez García-Baquero.

#### A N E X O

#### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 75.420.727-R.

Primer apellido: Navarro.

Segundo apellido: Jiménez.

Nombre: M.<sup>a</sup> Teresa.

C.P.T.: 2291610.

Denominación puesto trabajo: Secretario/a Director General.

Centro de destino: Dirección General de Urbanismo.

Centro directivo: Dirección General de Urbanismo.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 5 de septiembre de 2013.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 5 de septiembre de 2013 (BOJA núm. 179, de 12 de septiembre), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2013.- El Viceconsejero, Ricardo Domínguez García-Baquero.

#### A N E X O

#### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 27.288.066-S.

Primer apellido: Alonso.

Segundo apellido: Lorenzo.

Nombre: Manuel Rodolfo.

C.P.T.: 9725910.

Denominación puesto trabajo: Inspector.

Centro de destino: Dirección General de Urbanismo.

Centro directivo: Dirección General de Urbanismo.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2013, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de este Instituto en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, tercera planta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Sevilla, 6 de noviembre de 2013.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Málaga.

Código del puesto de trabajo: 1785610.

Denominación: Sv. Juventud.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo Adm.: AX.

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/área relacional: Asuntos Sociales/Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Especifico: XXXX- 16.196,88 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50) dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toda de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de octubre de 2013.- El Viceconsejero, Ricardo Domínguez García-Baquero.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Código: 8088410.

Centro directivo: Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua (adscripción provisional).

Centro de destino: Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua (adscripción provisional).

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: P.L.D.

Grupos: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Carreteras y Obras Hidráulicas.

Área relacional: Obras Públicas y Construcciones.

Nivel: 28.

C. Especifico: XXXX- 19.972,80.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2013, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación de las declaraciones sobre actividades y retribuciones y sobre bienes e intereses de los diputados y diputadas que durante el mes de octubre de 2013 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de la Cámara.*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Presidente del Parlamento de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara, acuerda ordenar la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, del contenido de las declaraciones sobre actividades y retribuciones y sobre bienes e intereses de los diputados y diputadas que durante el mes de octubre han sido objeto de presentación o modificación, y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de la Cámara.

Sevilla, 4 de noviembre de 2013.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Manuel Gracia Navarro.

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA  
 Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS BUSTINDUY BARRERO	NOMBRE MARÍA LUISA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del Parlamento de Andalucía

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN      Modificación de circunstancias

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga	50% de 52.485,68
P	V	Málaga	50% de 54.283,00
P	O	Málaga	50% de 6.979,23
N	V	Málaga (nuda propiedad)	33.750,00
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) <b>12.243,00 euros</b>			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Plan de pensiones Unicaja			72.369,00
Plan de pensiones Unicaja			1.402,00
Acciones Telefónica (nuda propiedad)			305,20
Acciones Banco Santander (nuda propiedad)			2.514,91
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
			Valor (euros)
Toyota Avensis			50% de 20.600,00
Nissan Micra			50% de 11.400,00

- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Hipoteca Unicaja	50% de 189.636

En Sevilla, a 2 de octubre de 2013

## PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA

Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012

## REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS MORO CARDENO	NOMBRE ANTONIA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL HUELVA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percebe retribuciones fijas y periódicas del Parlamento de Andalucía

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de PARLAMENTARIA

## DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN      Modificación de circunstancias

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	49.575,00
P	V	Huelva	26.376,53
N	V	Huelva (1/3)	31.370,00
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) <b>51.364,00 euros</b>			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Caixa. Imposición plazo fijo			108.000,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
			Valor (euros)
Renault Megane 1.5 DCI			< 6.000
Volkswagen Pl, Trendline			<6.000
- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Préstamo hipotecario Caja Granada			15.290,00
Préstamo hipotecario Caixa			25.042,00

En Sevilla, a 2 de octubre de 2012

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA  
 Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS ÁLVAREZ DE LA CHICA	NOMBRE FRANCISCO JOSÉ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del Parlamento de Andalucía.

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de CONSEJERO DE EDUCACIÓN

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN      Modificación de circunstancias

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES			
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Situación de servicios especiales o equivalente
Consejería de Educación	Maestro	1-1-1984	Servicios especiales

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Granada (50%)	43.549,83
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) V: Viviendas; L: Locales; D: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) <b>12.612,10 euros</b>			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
P. Andaluces de C.Prodasa (250 acc. 50%)			3.750,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
			Valor (euros)
Volvo XC 90 (50%)			12.628,00
Audi A4 TDI (50%)			1.254,00
Nissan Micra (50%)			1.433,00
- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Hipotecario BMN (50%)			15.987,40
Crédito personal BMN (50%)			20.836,30
Préstamo personal BBVA (50%)			3.775,00

En Sevilla, a 7 de octubre de 2013

## PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA

Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012

## REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS DÍAZ PACHECO	NOMBRE SUSANA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas de la Junta de Andalucía

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. SENADORA

## DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN      Modificación de circunstancias

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES		
- CARGOS PÚBLICOS		
Entidad, organismo, empresa o sociedad Junta de Andalucía	Cargo desempeñado Presidenta	Fecha de nombramiento 05/09/2013

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	14.217,78
P	V	Sevilla	5.274,99
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración)		50% de 2.580 euros	
		Plazo fijo: 50% de 14.400 euros	
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Toyota Land Cruiser			50% de 9.324,00
Volkswagen Polo			50% de 5.494,00
Auris (segunda mano)			50% de 7.332,00
- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS			
Seguro colectivo de vida y de accidentes		Indemnización:	221.364 euros/350.000 euros
Descripción			Valor (euros)
BBVA hipoteca			50% de 152.207,44
FINCOSUR			50% de 8.918,45

En Sevilla, a 11 de octubre de 2013

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA  
 Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS <b>ALMÓN FERNÁNDEZ</b>	NOMBRE <b>MARÍA FLOR</b>
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL <b>GRANADA</b>	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES <b>PSOE</b>

Percebe retribuciones fijas y periódicas del Parlamento de Andalucía

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Adquisición de la condición de Diputada

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES		
<b>- CARGOS PÚBLICOS</b>		
Entidad, organismo, empresa o sociedad <b>Ayuntamiento de Motril</b>	Cargo desempeñado <b>Concejala</b>	Fecha de nombramiento <b>11-06 2011</b>
<b>- INGRESOS Y RETRIBUCIONES CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO (excepción hecha de las del Parlamento de Andalucía)</b>		
Percepciones, dietas, indemnizaciones o gastos de desplazamiento de entidades públicas y empresas con participación pública mayoritaria		
Cargo Entidad, organismo, empresa o sociedad pagadora <b>Ayuntamiento de Motril</b>	Causa que justifica el pago <b>Dietas asistencia a Plenos</b>	Cantidad íntegra (por sesión, mensual o anual) <b>86 euros sesión</b>

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
<b>- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS</b>			
Clave (*) <b>P</b>	Tipo (**) <b>V</b>	Situación (provincia) <b>Granada</b>	Valor catastral (euros) <b>147.099,08</b>
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipl propiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
<b>- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 20.723,84 euros</b>			
<b>- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)</b>			
Entidad <b>Plan de pensiones</b>			Valor (euros) <b>30 euros mes</b>
<b>- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS</b>			
<b>KIA CEED</b>			Valor (euros) <b>6.000,00</b>
<b>- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS</b>			
Descripción <b>Caja Rural - Crédito hipotecario</b>			Valor (euros) <b>67.000</b>

En Sevilla, a 21 de octubre de 2013

## PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA

Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012

## REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS COLÓN LOZANO	NOMBRE MARÍA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del Parlamento de Andalucía

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de ADMINISTRATIVA DEL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

## DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN      Modificación de circunstancias

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES	
- OTRAS ACTIVIDADES	
Descripción	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamiento y otros, así como su cuantía íntegra
Patrona Fundación Cajazol - La Caixa	Sin remuneración

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz	261.841,25
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 30.000 euros aprox.			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Seat Ibiza			6.000,00
- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Préstamo hipotecario vivienda Unicaja			209.593,17

En Sevilla, a 23 de octubre de 2013

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA  
 Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	NOMBRE JUANA AMALIA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PSOE - ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas de la Junta de Andalucía

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Adquisición de la condición de Diputada

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES			
<b>- CARGOS PÚBLICOS</b>			
Entidad, organismo, empresa o sociedad Junta de Andalucía	Cargo desempeñado Secretaría General de Relaciones con el Parlamento	Fecha de nombramiento 31 07 2012	
<b>- INGRESOS Y RETRIBUCIONES CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO (excepción hecha de las del Parlamento de Andalucía)</b>			
Percepciones, dietas, indemnizaciones o gastos de desplazamiento de entidades públicas y empresas con participación pública mayoritaria			
Cargo Junta de Andalucía	Entidad, organismo, empresa o sociedad pagadora	Causa que justifica el pago	Cantidad íntegra (por sesión, mensual o anual) 62.526,15

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
<b>- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS</b>			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P (50%)	V	Sevilla (1997)	153.427,45
P (33%)	V	Cáceres	9.537,38
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
<b>- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 3.000 euros</b>			

En Sevilla, a 30 de octubre de 2013

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece con carácter permanente la designación de los miembros de las Mesas de Contratación en el Servicio Andaluz de Salud.*

En el Decreto 39/2010, de 22 de febrero, se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, vino a desarrollar parcialmente la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ahora Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), en varios aspectos relativos a la gestión de la contratación, dentro del cual se fija quienes van a tener la consideración de órganos de contratación, tanto en las Consejerías como en el resto de las entidades instrumentales públicas y privadas y se aborda específicamente la composición y funcionamiento de las Mesas de Contratación, cuya regulación venía establecida, en defecto de norma expresa de la Comunidad Autónoma, en el Real Decreto 817/09 de 8 de mayo.

Por otro lado, se ha concluido el proceso de organización de las Plataformas de Logística Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, lo que ha supuesto la descentralización con carácter provincial de las competencias en materia de contratación administrativa en un único órgano, conforme se recoge en el apartado 2.1,b) de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de delegación de competencias, de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril). Asimismo, no puede desconocerse y así se recoge en el segundo párrafo del apartado mencionado que a dichos órganos provinciales se les adscriben funcionalmente las Plataformas de Logística Sanitaria, en las que se integran los centros asistenciales de cada provincia, que como organización funcional o instrumento interno de gestión los coordina en la toma de decisiones.

Procede, por tanto, adecuar a dicha organización, la composición y funcionamiento de las Mesas de Contratación como órgano especializado de asistencia al órgano de contratación y posibilitar la participación en la gestión de la contratación de los centros agrupados provincialmente en la medida en que se haga necesario, conforme a la actual configuración, por lo que procede actualizar la designación de los miembros de las Mesas de Contratación del Servicio Andaluz de Salud.

Por cuanto antecede, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 5 del Decreto 39/11 de 22 de febrero, en el que se establece los Órganos de Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y entidades integrantes del sector público andaluz, en cumplimiento del artículo 20.I) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud y en uso de las facultades atribuidas por la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Las Mesas de Contratación en el Servicio Andaluz de Salud, constituidas con carácter permanente, tendrán la siguiente composición:

1. En el ámbito de los Servicios Centrales:

Presidencia: La persona titular de la Subdirección de Compras y Logística.

Vocales:

- Un/a Letrado/a de Administración Sanitaria.

- Un/a representante de la Intervención Central.

- La persona titular de la Subdirección de Inversiones.

- La persona titular de la Subdirección de Prestaciones.

Secretaría: Funcionario/a, adscrito/a a los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Cuando en el orden del día de la Mesa de Contratación se incluya un expediente de Acuerdo Marco con varios empresarios, conforme al artículo 206.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se incorporará como vocal un/una representante de la Subdirección de Compras y Logística.

## 2. En el ámbito Provincial:

Presidencia: La persona titular de la Dirección Económico-Administrativa del Hospital en el que radica el órgano de contratación y funcionalmente vinculada a la Plataforma de Logística Sanitaria.

Vocales:

- Un/a Letrado/a de Administración Sanitaria.
- Un/a representante de la Intervención Provincial.
- Un/a Director/a Médico/a o de Enfermería o Económico Administrativo/a, adscrito/a al órgano de contratación.
- Un/a Subdirector/a Económico-Administrativo/a, de cualquiera de los centros sanitario de la provincia y funcionalmente vinculado/a a la Plataforma de Logística Sanitaria.

Secretaría: Un/a Técnico de función administrativa de cualquiera de los centros sanitario de la provincia y funcionalmente vinculado/a a la Plataforma de Logística Sanitaria.

## 3. Composición de la Mesa de Contratación en los procedimientos de diálogo competitivo:

En el procedimiento de diálogo competitivo, regulado en los artículos 179 y siguientes del TRLCSP, además de los componentes designados en el apartado anterior, serán vocales, con voz y voto, de esta Mesa las personas especialmente cualificadas en la materia que constituya el objeto del contrato, que se designe por esta Dirección General, en número no inferior a un tercio de los componentes de las Mesas de Contratación de los ámbitos central y provincial, respectivamente.

Segundo. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, y, cuando concurra alguna causa justificada, se seguirá el siguiente régimen de sustituciones:

- Las personas titulares de la Presidencia serán sustituidas en los términos que se contempla en el art. 23.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Los/as Subdirectores/as de los Servicios Centrales que actúen como vocales, por un Jefe/a de Servicio, Sector o de Sección del Centro Directivo al que esté adscrita la respectiva Subdirección.
- Los/as Directores/as Médicos/as o de Enfermería o Económico-Administrativo, por los respectivos Subdirectores/as del Centro Directivo que venga desempeñando dichas funciones.
- El/la Subdirector/a Económico-Administrativo/a, por otro Subdirector/a Económico-Administrativo/a, o Jefe/a de Servicio, o de Sección de cualquiera de los centros sanitario de la provincia y funcionalmente vinculado/a a la Plataforma de Logística Sanitaria.

En los casos anteriores, quienes sustituyan a los miembros titulares de una Mesa de Contratación tendrán la consideración de suplentes del titular, de acuerdo con el art. 24.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. Cuando los asuntos a tratar en el orden del día de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales así lo aconsejen, podrán formar parte de la misma, en su condición de vocales, las personas titulares de las restantes Subdirecciones que no forman parte de su composición, así como representantes de Hospitales, Áreas de Gestión Sanitarias, Distritos de Atención Primaria de Salud y Nodos del Biobanco, los cuales participarán con voz y voto como vocales de la Mesa.

En el mismo sentido, podrá designarse representantes de dichos Servicios Centrales o de Hospitales, Áreas de Gestión Sanitarias, Distritos de Atención Primaria de Salud y Nodos de Biobanco para que participen con voz y voto en el resto de las Mesas de Contratación reguladas en la presente Resolución, cuando en el orden del día de sus respectivas sesiones figuren expedientes de contratación especialmente relevantes, tanto por su importancia cualitativa para el Servicio Andaluz de Salud o Centro en particular, como por el volumen económico de la licitación.

A las reuniones de la Mesa de Contratación podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados cuya participación resulte obligatoria en virtud de la normativa sectorial específica en función del objeto del contrato, los cuales actuarán con voz y voto. Asimismo, podrá asistir personal técnico especializado, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo aconseje, que actúen con voz y sin voto.

Cuarto. Quedan sin efecto, expresamente, la Resolución de la Dirección General de Gestión Económica de 7 de julio de 2011, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 142, de 21 de julio) así como todas aquellas, sobre la materia, que se opongan a la presente Resolución.

Quinto. La presente Resolución tendrá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2013.- La Directora General, Inés M.<sup>a</sup> Bardón Rafael.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 16 de septiembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pinocho» de Gines (Sevilla). (PP. 2629/2013).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Reyes Vega Mozo y doña María Rodríguez Gordo, representantes de «Remayes, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Pinocho», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pinocho», promovido por «Remayes, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41020866, ubicado en C/ Manolo Cortés, 1, de Gines (Sevilla), quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 39 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2013/14, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de septiembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 16 de septiembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Caracoles», de Granada. (PP. 2810/2013).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Elisa Menoyo Bueno, doña Concepción Troya Martínez y don Sergio Antonio Pérez Lucena, representantes de «Caracoles, C.B.», entidad titular del centro de educación infantil «Caracoles», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Caracoles», promovido por «Caracoles, C.B.», como entidad titular del mismo, con código 18014397, ubicado en C/ Don Emilio Durán Durán, 4-13 pta., local 1, de Granada, quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 57 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2013/14, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de septiembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 24 de septiembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Nuestra Señora de la Consolación» de Granada. (PP. 2683/2013).*

Examinada la documentación presentada por doña Genoveva Bueno García, representante legal de Congregación de Misioneras Agustinas Recoletas, entidad titular del centro docente privado «Nuestra Señora de la Consolación» (Código 18002814), ubicado en C/ Arzobispo Guerrero, núm. 23, de la localidad de Granada (Granada), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Granada de fecha 11 de julio de 2013.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación, de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.07.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Nuestra Señora de la Consolación» (Código 18002814), ubicado en C/ Arzobispo Guerrero, núm. 23, de la localidad de Granada (Granada), cuya titularidad es la Congregación de Misioneras Agustinas Recoletas, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2013/14, pues como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 14 de octubre de 2013, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Los Cinco Lobitos» de Villalba del Alcor (Huelva).*

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Ilmo. Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva), titular de la escuela infantil «Los Cinco Lobitos», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

#### D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, de la escuela infantil «Los Cinco Lobitos», de Villalba del Alcor (Huelva), código 21007109, creada por el Decreto 161/2013, de 1 de octubre, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 4 unidades para 61 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 14 de octubre de 2013, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Puente de Hierro» de Guadiaro, San Roque (Cádiz).*

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), titular de la escuela infantil «Puente de Hierro», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

#### D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, de la escuela infantil «Puente de Hierro», de Guadiaro, San Roque (Cádiz), código 11012632, creada por el Decreto 161/2013, de 1 de octubre, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 3 unidades para 41 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 14 de octubre de 2013, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «El Pilar» de Zujaira, Pinos Puente (Granada).*

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), titular de la escuela infantil «El Pilar», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

#### D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, de la escuela infantil «El Pilar», de Zujaira, Pinos Puente (Granada), código 18014336, creada por el Decreto 161/2013, de 1 de octubre, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 3 unidades para 41 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 14 de octubre de 2013, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Europa» de Mijas (Málaga).*

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Mijas (Málaga), titular de la escuela infantil «Europa», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

#### D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, de la escuela infantil «Europa», de Mijas (Málaga), código 29018625, creada por el Decreto 161/2013, de 1 de octubre, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 10 unidades para 148 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se hace pública la composición del jurado de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondientes al curso 2012-2013.*

La VII Edición de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, fue convocada por Resolución de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se convocan los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su VII edición correspondiente al curso 2012-2013 (BOJA núm. 87, de 7 de mayo).

El artículo 17.3 de la Orden de 24 de enero de 2012 (BOJA núm. 29, de 13 de febrero), por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión en régimen de concurrencia competitiva, dispone que la composición del jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su actuación se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y por lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Por ello, esta Dirección General de Participación y Equidad,

#### R E S U E L V E

Hacer pública la composición del jurado de la VII Edición de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares coeducativos correspondiente al curso 2012-2013, cuyos miembros, de acuerdo con el artículo 17.1 de la Orden de 24 de enero, son los que se relacionan a continuación:

Presidente: Don Celso Fernández Fernández, Director General de Participación y Equidad, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Vocalías:

Doña Carolina Alonso Hernández, como persona de reconocido prestigio del mundo de la cultura o destacada por su implicación en la defensa de la igualdad entre hombres y mujeres.

Doña Rosa Casado Mejías, como persona de los Seminarios o Institutos de Estudios de la Mujer de Andalucía.

Don Vicente Leis Sánchez, como profesor que desarrolla o coordina proyecto coeducativo en centro docente de Andalucía.

Doña Fátima Rodríguez Delgado, como persona de la Dirección General del Libro e Industrias Culturales designada por la persona titular de dicha Dirección General.

Doña Adela Abarrategui Pastor, como persona del Instituto Andaluz de la Mujer, designada por la persona titular de dicho organismo.

Secretaría: Don F. Javier García Perales, funcionario de la Dirección General de Participación y Equidad.

Sevilla, 28 de octubre de 2013.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ORDEN de 31 de octubre de 2013, por la que se modifica la de 1 de julio de 2013, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos.*

Por Orden de 1 de julio de 2013, se delegaron competencias en distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitaron delegaciones de competencias de otros órganos.

Razones de eficacia, celeridad y simplificación en el trámite y resolución de los procedimientos administrativos, aconsejaron adoptar medidas de racionalización y descentralización administrativa mediante la delegación del ejercicio de determinadas competencias en materia de jurisdicción contencioso-administrativa en los órganos periféricos adscritos funcionalmente a esta Consejería.

Por las mismas razones, se estima conveniente delegar nuevas competencias en materia de asuntos contenciosos y ejecuciones de sentencias, de todos los órdenes, en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, se da publicidad a la Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia e Interior y que ha dejado sin efectos a la dictada el 1 de julio de 2013.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 1 de julio de 2013, por la que se delegan competencias en distintos Órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan las delegaciones de competencias de otros Órganos.

La Orden de 1 de julio de 2013, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan las delegaciones de competencias de otros órganos, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 4 del artículo 4 queda redactado en los siguientes términos:

«4. En materia de asuntos contenciosos y ejecución de sentencias, respecto de los actos y disposiciones dictadas, por competencia propia o en virtud de delegación, por las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno y de las Secretarías Generales Provinciales, en el ejercicio de las competencias funcionales de la Consejería de Justicia e Interior, incluidas las relativas al personal al servicio de la Administración de Justicia, del servicio de apoyo a la Administración de Justicia y el que presta servicio en los centros de menores infractores:

- a) Dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- b) Disponer el cumplimiento de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados.»

Dos. El párrafo a) del artículo 4.5 queda redactado en los siguientes términos:

«a) Los convenios, sin contraprestación económica, de colaboración con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para apoyo en la ejecución de la medida judicial impuesta y realización de actividades reparativas derivada de la mediación y conciliación, dentro de su respectivo ámbito provincial, así como la prórroga y resolución de los mismos, conforme al modelo de convenio o acuerdo previamente autorizado por la Dirección General competente en materia de justicia juvenil, a efectos de coordinación y unificación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Tres. La disposición adicional primera queda redactada del siguiente modo:

«Disposición adicional primera. Delegación de competencias atribuidas a la Viceconsejería y a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

A los efectos de lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se da publicidad de la Resolución de 1 de julio de 2013, de la Viceconsejería de Justicia e Interior, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica y en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y la Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia e Interior, en los Anexos I y II, respectivamente.»

Cuatro. Se modifica el Anexo II, cuya nueva redacción se muestra en el Anexo a la presente Orden.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán tramitados y resueltos por los órganos que establece la misma.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2013

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA  
Consejero de Justicia e Interior

## A N E X O

### «ANEXO II

#### RESOLUCIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS GENERALES PROVINCIALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Con el fin de conseguir una mayor celeridad y simplificación en la tramitación y resolución de los procedimientos de personal, resulta aconsejable delegar en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia e Interior determinadas competencias que diversas normas atribuyen a la persona titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## R E S U E L V O

Primero. Delegar en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales en materia de personal de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia, las siguientes competencias:

a) La autorización de vacaciones, la concesión de los permisos y licencias así como el establecimiento de los días con jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local de acuerdo con la normativa vigente.

b) El nombramiento y cese de los funcionarios interinos autorizados por la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal para la cobertura de plazas vacantes dotadas presupuestariamente.

c) El nombramiento y cese de los funcionarios interinos en los supuestos de sustitución, autorizados por la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

d) El nombramiento y cese de los funcionarios interinos correspondientes a medidas de refuerzo autorizados por la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

e) La gestión de las bolsas de interinos, de conformidad con las directrices de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

f) El reconocimiento de trienios y de los servicios prestados a la Administración.

g) La autorización y finalización de las comisiones de servicio cuando estén afectadas exclusivamente plazas de su ámbito provincial, de acuerdo con las directrices fijadas por la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

h) La concesión de sustituciones de funcionarios previstas en la normativa vigente, así como la finalización de las mismas, previa autorización de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

i) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio, así como su abono en los términos previstos en la normativa reguladora de la materia.

j) La declaración y otorgamiento de excedencia en sus distintas modalidades.

k) La declaración de servicios especiales.

l) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas con derecho a reserva del puesto de trabajo.

m) El reconocimiento de puntos de sustitución previstos en la legislación vigente. Asimismo, el reconocimiento y la liquidación de los servicios extraordinarios en los términos y límites establecidos legalmente, previa autorización de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal y de los demás informes preceptivos.

n) Conceder autorizaciones respecto del deber de residencia.

ñ) La coordinación en los procesos de elecciones a órganos de representación de personal.

o) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

p) La concesión y resolución, en su caso, del complemento de productividad.

q) La concesión y pago del premio de jubilación.

r) La incoación y resolución del procedimiento de los expedientes de reintegro provenientes de las cantidades indebidamente percibidas en nómina, así como de cualquier otro expediente de reintegro de pagos efectuado por la Delegación del Gobierno.

s) La designación del personal encargado de la realización de las funciones del Plan de Salvaguardia de datos y documentos y duplicación de grabación de vistas, así como la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los trabajos a realizar conforme a las directrices de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

t) La designación de los servicios mínimos en caso de huelga.

Segundo. Constancia de la delegación y fin de la vía administrativa.

1. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de alguna de las delegaciones contempladas en la presente Resolución harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Tercero. Ejercicio de las competencias delegadas.

Todas las competencias que se delegan por la presente Resolución serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las instrucciones generales de servicio dictadas por los órganos competentes de la Consejería.

Cuarto. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal podrá revocar la delegación en cualquier momento. La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

2. Igualmente, y de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente Orden, sin perjuicio de que la delegación subsistirá en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Quinto. Efectos.

1. Queda sin efectos la Resolución de 1 de julio de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia e Interior.

2. La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ORDEN de 6 de noviembre de 2013, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.*

La nueva configuración de las Consejerías de la Junta de Andalucía llevada a cabo por el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, cuyos artículos 2 y 8 establecen la denominación y las competencias de la Consejería de Fomento y Vivienda que, al no haber variado con respecto a la anterior, mantiene la estructura orgánica aprobada por el Decreto 150/2012, de 5 de junio, así como el modelo de organización territorial dispuesto en el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, que, entre otras cuestiones, establece la diferenciación entre dependencia funcional y orgánica, hacen necesario que para conseguir una mayor celeridad en la tramitación administrativa, se proceda a revisar y actualizar las delegaciones de competencias existentes en el ámbito de la Consejería contenidas en la Orden de 11 de noviembre de 2011.

En materia de delegación de atribuciones y competencias administrativas, tanto el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, prevén esa posibilidad. En este sentido, para la agilización y simplificación de los procedimientos administrativos, con vistas a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en su resolución y notificación, se hace preciso que determinadas decisiones puedan ser adoptadas en ámbitos inferiores a los iniciales, por lo que procede establecer un marco de delegación de competencias en diferentes Órganos de la Consejería.

Por otra parte, de acuerdo con el principio de eficacia que debe regir la actividad de la Administración establecido en el artículo 103 de la Constitución Española, resulta aconsejable delegar la firma de determinadas resoluciones y actos administrativos, si bien respetando los límites señalados para ello por el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, citadas en el párrafo precedente.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por los citados artículos 101 y 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y por los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer la delegación de competencias en determinadas materias, en las personas titulares de diversos Órganos de la Consejería de Fomento y Vivienda, así como la delegación de firma en las personas titulares de determinados órganos y unidades administrativas dependientes de la misma.

2. La presente delegación de competencias se entiende realizada sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Artículo 2. Delegación de competencias en materia de gestión económica y presupuestaria.

Se delegan en las personas titulares de los Órganos que se determinan las siguientes competencias en materia de gestión económica y presupuestaria:

A) En la persona titular de la Viceconsejería:

1.º Ordenar la iniciación de los expedientes administrativos que comporten gastos relacionados con cualquier instrumento jurídico y financiados con cargo a créditos contemplados en los capítulos IV, VI y VII del estado de gastos de la Consejería en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que superen el importe a partir del cual resulte necesaria la autorización del Consejo de Gobierno.

El inicio implica la aprobación de la programación del expediente de gasto en cuestión. Asimismo, implica el inicio del correspondiente contrato, convenio, subvención, transferencia de financiación, transferencia de

asignación nominativa, encomienda de gestión, atribución, habilitación para tramitar una Orden de subvenciones o cualquier otro gasto indicado en el párrafo anterior.

2.º Aprobar los expedientes de modificaciones presupuestarias que correspondan a la persona titular de la Consejería, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y demás disposiciones de aplicación.

3.º Acordar las transferencias de financiación, de explotación o de capital, y las transferencias con asignación nominativa.

B) En la persona titular de la Secretaría General Técnica, en materia de gestión del gasto:

1.º Ordenar la iniciación de los expedientes administrativos que comporten gastos relacionados con cualquier instrumento jurídico y financiados con cargo a créditos contemplados en los capítulos I y II de cualquier programa presupuestario y III, IV, VI y VII de los programas presupuestarios relacionados con Dirección y Servicios Generales (51A) y Actuaciones Integradas (81C), adscritos a su órgano gestor y para cuya autorización no resulte preceptiva la intervención del Consejo de Gobierno.

2.º Fijar la cuantía del anticipo de caja fija y su distribución entre las distintas habilitaciones, cajas o pagadurías en función de las necesidades de la Consejería, conforme a las normas reguladoras sobre la gestión y control de las operaciones de caja fija.

3.º Las de aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, y las propuestas de pago de todos los expedientes de gastos relacionados en el párrafo 1.º

4.º Provincializar, en las Delegaciones Territoriales, los créditos presupuestarios de tal naturaleza relacionados en el párrafo 3.º

5.º El reconocimiento individual del derecho de personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía, que pertenezcan a órganos colegiados adscritos a la Consejería de Fomento y Vivienda, a la percepción de las indemnizaciones, de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

C) En las personas titulares de los Órganos Directivos Centrales distintos de la Secretaría General Técnica en materia de gestión de gasto, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación:

1.º Ordenar la iniciación de los expedientes administrativos que comporten gastos relacionados con cualquier instrumento jurídico y financiados con cargo a créditos contemplados en los capítulos III, IV, VI y VII del estado de gastos de la Consejería en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y adscritos a su correspondiente órgano gestor, para cuya autorización no resulte preceptiva la intervención del Consejo de Gobierno.

2.º En relación con los expedientes de gastos que se imputen a los programas presupuestarios y, en su caso, centro de gasto, cuando un programa figure compartido por varios centros directivos, aprobar el gasto, su compromiso y liquidación, y propuestas de pago, previstas en el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, excepto para aquellos que se financien con cargo a los Capítulos I y II, así como los de personal con cargo al Capítulo VI del estado de gastos de los Servicios Centrales de la Consejería, que corresponderán, en todo caso, a la persona titular de la Secretaría General Técnica.

3.º Provincializar en las Delegaciones Territoriales los créditos presupuestarios de su responsabilidad, programa, órgano gestor y, en su caso, centro de gasto, en su ámbito orgánico y funcional.

D) En las personas titulares de las Delegaciones Territoriales:

1.º Ordenar la iniciación de los expedientes de gasto relacionados con cualquier instrumento jurídico mediante el que se vayan a ejecutar créditos previamente desconcentrados, bien por la Secretaría General Técnica o por cualquiera de los Órganos Directivos de la Consejería.

2.º En relación con los gastos que se originen dentro de su ámbito de actuación y previa desconcentración, las competencias de aprobación del gasto, su compromiso y liquidación y, en su caso, reconocimiento de obligaciones y propuesta de pagos, previstas en el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, con las siguientes particularidades:

a) En cuanto a los expedientes de gasto de personal, la delegación debe diferenciar entre los actos de los procesos de contabilidad presupuestaria y de tesorería, y entre los actos de coordinación y control de la gestión.

En consecuencia, la delegación alcanza a las funciones de confección, propuesta de aprobación, incidencias y retenciones de nóminas del personal al servicio de cada Delegación Territorial.

Esta delegación no alcanza, por el contrario, la fase de propuestas de pago ni de todas aquellas otras competencias que atribuye a las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas la Orden de 14 de enero de 2013, por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, por la que se regula la nómina general de la

Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y se establece el procedimiento para su elaboración.

b) Respecto de los expedientes de las subvenciones que se reconozcan a actuaciones en materia de vivienda en los distintos Planes de Vivienda y Suelo, con excepción de las actuaciones reconocidas en materia de rehabilitación singular y en relación con los créditos que se asignen previamente por la Consejería a cada Delegación Provincial: Las competencias del gasto, su compromiso y liquidación, y propuestas de pagos.

c) En relación con los créditos destinados a los trabajos de gestión directa que anualmente incluya el Plan de Conservación y Explotación de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que previamente se asignen por la Consejería a cada Delegación Provincial dentro del Capítulo VI del estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía: las competencias de aprobación del gasto, compromiso y liquidación, y propuesta de pago.

3.º En relación con los ingresos, la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de sus propios ingresos y recursos, incluidas las tasas y precios públicos, sin perjuicio de la superior vigilancia y control que corresponden a la Consejería que ostente las competencias en materia de Hacienda, todas aquellas competencias que, canalizadas a través de las Cuentas restringidas de ingresos, no recaigan directamente en los Órganos Directivos Centrales.

Artículo 3. Delegación de competencias en materia de contratación administrativa, privada, contratación patrimonial y encomiendas de gestión y atribuciones.

Se delegan en las personas titulares de los Órganos que se determinan las siguientes competencias en materia de contratación administrativa, privada, contratación patrimonial y encomiendas de gestión y atribuciones:

A) En la persona titular de la Viceconsejería, en relación con los contratos administrativos y privados:

1.º Ordenar el inicio de los expedientes de contratación, así como de las encomiendas de gestión con sujeción a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, financiados con cargo a la gestión de los créditos incluidos en los capítulos II, VI y VII del estado de gastos de la Consejería en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando, por su cuantía, resulta necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, indicando el órgano gestor de la actuación así como el procedimiento de contratación que proceda.

2.º Aprobar los expedientes y adjudicar los contratos, salvo que se trate de contratos menores.

3.º Acordar la iniciación de los expedientes de modificación de contratos cuando, con arreglo a lo señalado en el párrafo 1.º, haya ordenado el inicio del contrato principal, autorizando, cuando resulte de aplicación, la redacción de la modificación del proyecto de obras correspondiente.

4.º Ordenar la iniciación de los expedientes de resolución de los contratos cuando, con arreglo a lo señalado en el párrafo 1.º, haya autorizado la iniciación del expediente de contratación.

5.º Aprobar los expedientes de encomiendas de gestión con sujeción a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, o de atribución de actuaciones a las agencias adscritas a la Consejería y al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz, no incluidos en el párrafo 1.º, previa iniciación y tramitación por los órganos directivos competentes según la materia objeto de aquellos.

B) En la persona titular de la Secretaría General Técnica:

1.º La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la Consejería, cuando no respondan a modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga aprobados por la persona titular de la Consejería.

2.º En el ámbito de sus competencias y, específicamente, de la gestión de los créditos del capítulo II, cualquiera que sea el programa presupuestario, o del capítulo VI el programa de Dirección y Servicios Generales de Fomento y Vivienda, en relación con los contratos administrativos y privados, las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, salvo las siguientes:

a) La declaración y orden de ejecución de actuaciones de emergencia.

b) Las descritas en el apartado A).

c) Las relacionadas en el artículo 4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

3.º En materia de contratos patrimoniales de arrendamiento de bienes inmuebles, las facultades que tanto la legislación administrativa, en cuanto a preparación, adjudicación y formalización atribuye al órgano de contratación, como las que la legislación patrimonial y civil, en cuanto a sus efectos y ejecución, atribuyen a la persona arrendataria.

C) En las personas titulares de los Órganos Directivos Centrales distintos de la Secretaría General Técnica, en el ámbito de sus respectivas competencias en relación con los contratos administrativos y privados, las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, salvo las siguientes:

- 1.º La declaración y orden de ejecución de actuaciones de emergencia.
- 2.º Las descritas en el apartado A).
- 3.º Las relacionadas en el artículo 4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

La presente delegación incluye, respecto a la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras, la aprobación técnica de los proyectos.

D) En las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, con excepción de la declaración y orden de ejecución de actuaciones de emergencia, de las delegadas a otros Órganos Directivos Centrales de la Consejería y de las facultades relacionadas en el artículo 4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, en los siguientes contratos:

- 1.º Contratos de obras, dentro de los créditos previamente asignados por la Consejería a cada Delegación Territorial.
- 2.º Contratos de suministro y de servicios, dentro de los créditos previamente asignados por la Consejería a cada Delegación Territorial.
- 3.º Contratos de servicios que sean complementarios a los de obras a que se refiere el párrafo 1.º, siempre que previamente hayan sido determinados por Resolución de la persona titular del correspondiente órgano directivo central de la Consejería.
- 4.º Las facultades que la legislación de contratos y la de carreteras atribuye para la ejecución de obras realizadas directamente por la Administración, relativas a los trabajos ordinarios y permanentes, en materia de mera conservación y mantenimiento.

Artículo 4. Delegación de competencias en materia de personal.

Se delegan en las personas titulares de los Órganos que se determinan las siguientes competencias en materia de personal:

A) En la persona titular de la Viceconsejería, en relación con todo el personal destinado en la Consejería:

- 1.º Establecer en los supuestos de huelga los servicios esenciales de la competencia del Departamento, de conformidad con el artículo 15.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2.º Las propuestas de revisión de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería, previa petición del órgano directivo correspondiente.
- 3.º La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación.
- 4.º Conceder y resolver el complemento de productividad de los altos cargos y del personal eventual.
- 5.º Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 6.º Autorizar las indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) En la persona titular de la Secretaría General Técnica:

- 1.º Respecto de todo el personal de la Consejería:
  - a) Convocar y resolver los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales y a la Delegación Territorial de Sevilla.
  - b) Atribuir al personal funcionario el desempeño de puestos de trabajo en los términos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
  - c) Resolver sobre la movilidad del personal laboral entre los Servicios Centrales y las Delegaciones Territoriales, y entre estas.
  - d) Autorizar permutas entre personal funcionario de carrera de la Consejería, excepto cuando se produzca en una misma Delegación Territorial.
  - e) Resolver los expedientes disciplinarios por faltas graves o muy graves, excepto la separación del servicio.
  - f) Cualquier otra no atribuida específicamente a otro órgano de la Consejería.

2.º Respecto de la gestión y funcionamiento de los Servicios Centrales de la Consejería:

a) Destinar provisionalmente al personal funcionario de carrera a puestos de trabajo desocupados de la Consejería, así como autorizar su destino a otras Consejerías o a las Delegaciones Territoriales, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

b) Acordar los traslados provisionales del personal funcionario de carrera en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a la que se refiere el apartado 1 del citado artículo.

c) La concesión y resolución del complemento de productividad del personal funcionario y laboral, a propuesta del órgano directivo correspondiente.

d) Nombrar personal funcionario interino así como contratar personal laboral temporal, de conformidad con las normas de aplicación y con los sistemas de selección establecidos.

e) Declarar u otorgar las situaciones de excedencia del personal funcionario y laboral, en las distintas modalidades.

f) Declarar las situaciones de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados b), i) y j) del artículo 87.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

g) Declarar la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

h) Conceder el reingreso desde una situación administrativa o laboral con derecho a reserva de un determinado puesto de trabajo.

i) La movilidad del personal laboral dentro de sus respectivos ámbitos.

j) Declarar la jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física, así como la prórroga del servicio activo.

k) La concesión de las reducciones de jornadas previstas en la normativa vigente.

l) Conceder los permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

m) La autorización del periodo anual de vacaciones

n) Resolver las reclamaciones previas a la vía laboral.

o) Incoar, tramitar y resolver los expedientes disciplinarios por faltas leves.

p) Incoar y tramitar los expedientes disciplinarios por faltas graves o muy graves.

q) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

r) El reconocimiento de trienios y servicios prestados en la Administración.

s) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, previa comprobación de disponibilidad de crédito presupuestario.

t) La autorización del abono de indemnizaciones por la comisión de servicios dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, previa comprobación de disponibilidad de crédito presupuestario, así como la autorización de asistencia a órganos colegiados aunque no conlleve tales gastos.

C) En las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, en sus respectivos ámbitos territoriales:

1.º Destinar provisionalmente al personal funcionario de carrera a puestos de trabajo desocupados de la Delegación Territorial, así como autorizar su destino fuera de la misma, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 30 de noviembre.

2.º Acordar los traslados provisionales del personal funcionario de carrera en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a la que se refiere el apartado 1 del citado artículo.

3.º La concesión y resolución del complemento de productividad del personal funcionario y laboral, a propuesta de las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales o de las Jefaturas del Servicio de Gestión de Recursos Comunes respecto al personal que les está adscrito.

4.º Nombrar personal funcionario interino así como contratar personal laboral temporal, de conformidad con las normas de aplicación y con los sistemas de selección establecidos.

5.º Declarar u otorgar las situaciones de excedencia del personal funcionario y laboral, en las distintas modalidades.

6.º Declarar las situaciones de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados b), i) y j) del artículo 87.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

7.º Declarar la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

8.º Conceder el reingreso desde una situación administrativa o laboral con derecho a reserva de un determinado puesto de trabajo.

9.º La movilidad del personal laboral dentro de la respectiva Delegación Territorial.

10.º Declarar la jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física, así como la prórroga del servicio activo.

11.º La concesión de las reducciones de jornadas previstas en la normativa vigente.

- 12.º Conceder los permisos y licencias previstos en la legislación vigente.
  - 13.º Resolver las reclamaciones previas a la vía laboral.
  - 14.º Incoar, tramitar y resolver los expedientes disciplinarios por faltas leves.
  - 15.º Incoar y tramitar los expedientes disciplinarios por faltas graves o muy graves.
  - 16.º El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - 17.º El reconocimiento de trienios y servicios prestados en la Administración.
  - 18.º La autorización del período anual de vacaciones.
  - 19.º La resolución sobre permutas de funcionarios dentro del ámbito de una misma Delegación Territorial.
  - 20.º La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, previa comprobación de disponibilidad de crédito presupuestario.
  - 21.º La autorización del abono de indemnizaciones por la comisión de servicios dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, previa comprobación de disponibilidad de crédito presupuestario, así como la autorización de asistencia a órganos colegiados aunque no conlleve tales gastos
  - 22.º La designación de quién ha de desempeñar las competencias de las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales en los supuestos de ausencia, vacantes o enfermedad de las mismas.
- En los supuestos enumerados en los párrafos 1.º, 2.º, 9.º y 20.º se requerirá el previo informe de las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales o de las Jefaturas de los Servicios de Gestión de Recursos Comunes, respecto del personal adscrito a los mismos.

#### Artículo 5. Delegación de competencias en materias diversas.

Se delegan en las personas titulares de los Órganos que se determinan las siguientes competencias en materias diversas:

##### A) En la persona titular de la Viceconsejería:

- 1.º Otorgar la conformidad a los acuerdos de inicio de elaboración de disposiciones reglamentarias, adoptados por las personas titulares de los Órganos Directivos Centrales de la Consejería.
- 2.º Ordenar el inicio de los convenios a formalizar por la Consejería y sus entes instrumentales.

##### B) En materia de recursos de alzada, se delegan las siguientes competencias:

- 1.º En la persona titular de la Secretaría General Técnica, la resolución de los recursos de alzada cuya competencia corresponde a la persona titular de la Consejería, salvo lo dispuesto en el párrafo 2.º
- 2.º En la persona titular de la Dirección General de Movilidad, la resolución de los recursos de alzada en materia de transportes contra actos dictados por las personas titulares de las Delegaciones Territoriales.

Conforme dispone el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, compete a las personas titulares de los Órganos Directivos Centrales, de las Delegaciones Territoriales y de los órganos y unidades administrativas que ejerzan competencias por delegación, la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos que dicten en el ejercicio de competencias delegadas.

##### C) En materia de asuntos atinentes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica:

- 1.º Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería.
- 2.º Dictar las resoluciones administrativas precisas o, en su caso, ordenar a los Órganos Directivos de esta Consejería su dictado en las materias en sus propios ámbitos, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los recursos de ese mismo orden jurisdiccional interpuestos contra los actos o disposiciones administrativas de esta Consejería.

##### D) En materia de procedimientos de responsabilidad patrimonial, se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica, la resolución de los expedientes que no deban ser dictaminados por el Consejo Consultivo de Andalucía.

E) Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica las facultades atribuidas a la persona titular de la Consejería por la legislación patrimonial, en materia de enajenación de bienes muebles inservibles y obsoletos adscritos a la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado H).

F) Se delega en la persona titular de la Dirección General de Movilidad la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares correspondientes a los contratos de gestión de las estaciones de autobuses de titularidad de la Junta de Andalucía, y a los contratos de gestión de servicios regulares de transporte colectivo de uso general por carretera.

G) Se delegan en las personas titulares de las Secretarías Generales de la Consejería o de las respectivas Direcciones Generales, de no existir aquellas, el inicio y la resolución de los procedimientos de reintegro de las subvenciones excepcionales a la cooperación internacional que sean tramitados por esta Consejería.

H) Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades atribuidas a la persona titular de la Consejería por la legislación patrimonial, en materia de enajenación de bienes muebles inservibles y obsoletos adscritos a la misma, de valor inferior a 18.000 euros.

#### Artículo 6. Ejercicio de las competencias delegadas.

Las competencias que se delegan en la presente Orden se ejercerán de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio de la Consejería, sin que la actuación de los órganos delegados excluya la realización de los actos de trámite exigidos por las disposiciones vigentes.

En todo caso quedan exceptuadas de la presente delegación las competencias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 7. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

#### Artículo 8. Régimen de suplencias.

En los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento de las personas titulares de los Órganos en los que se efectúan las delegaciones establecidas en la presente Orden, regirá lo previsto en el Decreto 150/2012, de 5 de junio.

#### Artículo 9. Revocación y avocación de competencias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 102.4, 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en la misma. La delegación, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

#### Artículo 10. Fin de la vía administrativa.

Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden, ponen fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante, conforme con lo dispuesto en el artículo 112. c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

#### Disposición adicional única. Delegación de firma.

1. Se efectúa en las personas titulares de los Órganos y unidades administrativas que se determinan, la delegación de firma en las siguientes materias:

A) En materia de convenios, se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, en el ámbito de sus competencias, la firma de los que se suscriban con los Ayuntamientos para la cesión de cuantos derechos y obligaciones les correspondan sobre viviendas de promoción pública en régimen de autoconstrucción.

#### B) En materia de personal:

1.º En las personas titulares de las Coordinaciones y Subdirecciones de los Órganos Directivos Centrales de la Consejería en relación con el personal destinado en sus respectivos Órganos Directivos, la firma para:

a) Conceder las vacaciones, permisos y licencias previstas en la legislación vigente, salvo los permisos y licencias que no sean retribuidos.

b) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento que se celebren en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Autorizar el abono de las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan por las comisiones de servicio que deban realizarse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa comprobación de disponibilidad de crédito presupuestario, así como autorización de asistencia a órganos colegiados aunque no conlleven tales gastos.

2.º En la persona titular del Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica, respecto al personal de los Servicios Centrales, la firma para el reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de

puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el reconocimiento de trienios y servicios prestados en la Administración.

3.º En las personas titulares de las Jefaturas de los Servicios de Gestión de Recursos Comunes:

a) Declarar la jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física, así como la prórroga del servicio activo.

b) La concesión de las reducciones de jornadas previstas en la normativa vigente.

c) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía..

d) El reconocimiento de trienios y servicios prestados en la Administración.

4.º En las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales, y de las Jefaturas de los Servicios de Gestión de Recursos Comunes, en cuanto al personal que les esté adscrito, respectivamente:

a) Conceder los permisos y licencias previstos en la legislación vigente que sean retribuidos.

b) La autorización del periodo anual de vacaciones.

c) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa comprobación de disponibilidad de crédito presupuestario.

d) La autorización de indemnizaciones por comisiones de servicios dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa comprobación de disponibilidad de crédito presupuestario, así como las asistencias a órganos colegiados aunque no conlleven tales gastos.

C) En materia de gestión económica y presupuestaria:

1.º En la persona titular de la Coordinación General de la Secretaría General Técnica, la firma para autorizar y disponer gastos y para proponer pagos que se gestionen a través del sistema de caja fija, así como la solicitud de la correspondiente reposición de caja fija.

2.º En las personas titulares de las Jefaturas de los Servicios de Gestión de Recursos Comunes y de las Secretarías Generales Provinciales, en sus respectivos ámbitos competenciales, la firma para autorizar, disponer, reconocer obligaciones y proponer pagos que se gestionen por el procedimiento especial de pago de anticipo de caja fija y en unidad de acto (ADOP), o sólo para reconocer obligaciones y proponer pagos que se gestionen a través del mismo sistema (OP), siempre relacionados con la solicitud de la correspondiente reposición de caja fija.

2. En las Resoluciones que se adopten en virtud de delegación de firma contemplada en esta Orden se hará constar la autoridad delegante, debiendo ir precedida la firma de la expresión «por autorización», o su forma usual de abreviatura, con indicación del cargo que autoriza y del órgano autorizado.

Disposición transitoria única. Expedientes en tramitación.

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán resueltos con arreglo a las normas vigentes en el momento de iniciarse el procedimiento.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, la Orden de 17 de noviembre de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Viceconsejería de Fomento y Vivienda para dictar las disposiciones necesarias en ejecución, desarrollo y cumplimiento de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2013

ELENA CORTÉS JIMÉNEZ  
Consejera de Fomento y Vivienda

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ORDEN de 24 de octubre de 2013, de la Consejería de Turismo y Comercio, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería.*

La reestructuración de la Administración de la Junta de Andalucía llevada a cabo por el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en donde se determina la denominación y competencias de las mismas, así como el modelo de organización territorial establecido en el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, motiva la necesidad de revisar y actualizar las delegaciones de competencias existentes en el ámbito de la Consejería de Turismo y Comercio, de conformidad con el marco dispuesto en el Decreto 153/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la misma.

Procede establecer un amplio margen de delegación de atribuciones en los diferentes órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería, de tal manera que determinadas decisiones puedan ser adoptadas en ámbitos inferiores a los inicialmente competentes con la finalidad de alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en la resolución y notificación de los procedimientos administrativos de acuerdo a los principios de simplificación y agilidad previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, como generales de organización y funcionamiento.

Para el desarrollo de la presente orden, se ha tenido en cuenta la nueva estructura periférica de la Administración andaluza, y en consecuencia tan solo son objeto de delegación aquellas competencias que corresponden al ámbito funcional, que es el que ostenta esta Consejería con respecto a la estructura periférica de la Consejería, ya que las competencias correspondientes al ámbito orgánico, como pueden ser las de personal, han de ser desarrolladas por la Consejería competente en dicha dependencia.

En su virtud y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación en las materias presupuestaria y de gestión del gasto.

1. En materia presupuestaria, se delegan las siguientes competencias:

a) En la persona titular de la Viceconsejería, la autorización de los expedientes de modificaciones presupuestarias, que correspondan a la persona titular de la Consejería, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de hacienda pública.

b) En la persona titular de la Secretaría General Técnica:

1.º Las propuestas de las modificaciones presupuestarias que, por razón de su cuantía o de la materia, hayan de ser elevadas a la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda pública o al Consejo de Gobierno.

2.º La redistribución de créditos del programa Dirección y Servicios Generales.

3.º La redistribución de créditos en los Capítulos I y II de todos los programas de gastos de la Consejería.

c) En las personas titulares de la Secretaría General para el Turismo y de las Direcciones Generales, la redistribución de los créditos de los programas presupuestarios de su ámbito competencial, con excepción de los créditos expresamente delegados en otros órganos de la Consejería.

2. En materia de gestión de gastos no derivados de expedientes de contratación, se delegan las siguientes competencias:

a) En la persona titular de la Viceconsejería y, en el supuesto de que los gastos se financien con créditos del área de turismo, excepto los correspondientes al programa Dirección y Servicios Generales, en la persona titular de la Secretaría General para el Turismo, la aprobación de gastos, su compromiso, liquidación, reconocimiento de obligaciones y proposición de pagos, cuando la cuantía sea superior a 300.000 euros.

b) En la persona titular de la Secretaría General Técnica:

- 1.º La aprobación de gastos, su compromiso, liquidación, reconocimiento de obligaciones y proposición de pagos con cargo al Capítulo I, al Capítulo II de todos los programas presupuestarios y a todos los capítulos del programa Dirección y Servicios Generales, con excepción de lo expresamente delegado en otros órganos de la Consejería.
- 2.º El establecimiento, fijación de cuantía y distribución del anticipo de caja fija entre las distintas habilitaciones, cajas o pagadurías en función de las necesidades de la Consejería, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Orden de 22 de enero de 1992, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre gestión y control de las operaciones de anticipo de caja fija.

c) En las personas titulares de la Secretaría General para el Turismo y de las Direcciones Generales, la aprobación de gastos, su compromiso, liquidación, reconocimiento de obligaciones y proposición de pagos con cargo a todos los servicios de los programas presupuestarios de su ámbito competencial, con excepción de lo expresamente delegado en otros órganos de la Consejería.

d) En las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, previa la propuesta de la Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, con respecto a los créditos redistribuidos a los servicios periféricos de la Consejería de Turismo y Comercio, previa desconcentración de los mismos dentro de sus respectivos ámbitos territoriales las siguientes competencias:

- 1.º Ordenar la iniciación de los expedientes de gasto relacionados con cualquier instrumento jurídico mediante el que se vayan a ejecutar los créditos previamente desconcentrados, bien por la Secretaría General Técnica o por cualquier centro directivo de la Consejería, con excepción de lo expresamente delegado en otros órganos de la Consejería.
- 2.º Aprobar el gasto, su compromiso, liquidación, reconocimiento de obligaciones y propuestas de pagos, con excepción de lo expresamente delegado en otros órganos directivos centrales de la Consejería.

En relación con los expedientes de gasto de personal, la delegación debe diferenciar entre los actos de los procesos de contabilidad presupuestaria y de tesorería y entre los actos de coordinación y control de la gestión. En consecuencia, la delegación alcanza a las funciones de confección, propuesta de aprobación, incidencias y retenciones de nóminas del personal al servicio de cada Delegación Territorial. Esta delegación no alcanza, por el contrario, la fase de propuestas de pago ni de todas aquellas otras competencias que la Orden de 14 de enero de 2013, por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, por la que se regula la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y se establece el procedimiento para su elaboración, atribuye a los Secretarios Generales Técnicos.

Artículo 2.- Delegación en materia de contratación administrativa.

En materia de contratación, se delegan las siguientes competencias :

a) En la persona titular de la Viceconsejería y en el supuesto de que el contrato se financie con créditos del área de turismo, excepto los correspondientes al programa Dirección y Servicios Generales, en la persona titular de la Secretaría General para el Turismo:

- 1.º La declaración de urgencia y el acuerdo de emergencia.
- 2.º La aprobación del acuerdo de inicio de los expedientes de contratación en los que el presupuesto de licitación del contrato sea superior a 300.000 euros.

b) En la persona titular de la Secretaría General Técnica, las competencias no delegadas en el apartado precedente que correspondan al órgano de contratación:

- 1.º Cuando el contrato se financie con créditos del Capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería, cualquiera que sea el programa presupuestario, o del Capítulo VI del programa Dirección y Servicios Generales.
- 2.º La aprobación de los modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la Consejería.

c) En las personas titulares de la Secretaría General para el Turismo y de las Direcciones Generales, cuando el contrato se financie con cargo a los programas presupuestarios de su ámbito competencial, las competencias que correspondan al órgano de contratación, con excepción de lo expresamente delegado en otros órganos de la Consejería.

d) Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, en relación con los expedientes derivados de la gestión de los créditos redistribuidos a los servicios periféricos de la Consejería de Turismo y Comercio, previa desconcentración y dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y a propuesta de la persona titular de la Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, las

facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, con excepción, de lo expresamente delegado en otros órganos directivos centrales de la Consejería.

#### Artículo 3. Delegación en materia de Ingresos.

Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, y previa propuesta de la persona titular de la Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, competencias de gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de sus propios ingresos y recursos, incluidas las tasas y precios públicos, sin perjuicio de la superior vigilancia y control que corresponden a la Consejería que ostente las competencias en materia de Hacienda, así como todas aquellas competencias que, canalizadas a través de las Cuentas restringidas de ingresos, no recaigan directamente en los órganos directivos de los Servicios Centrales.

#### Artículo 4. Delegación en materia de personal.

En materia de personal, se delegan las siguientes competencias:

1. En la persona titular de la Viceconsejería, en relación con el personal destinado en la Consejería:

a) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación. Cuando la persona seleccionada sea ajena a la Administración de la Junta de Andalucía, se requerirá informe favorable de la Consejería competente en materia de función pública.

b) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los órganos directivos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 153/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio.

c) La autorización prevista en el artículo 30.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, respecto a los puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales de la Consejería.

d) La autorización para la realización de cursos de selección, formación y perfeccionamiento fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio si el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) El establecimiento en los supuestos de huelga los servicios esenciales que sean competencia de la Consejería de conformidad con el artículo 15.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

g) La incoación y tramitación de los expedientes disciplinarios cuya sanción corresponda a faltas graves y muy graves, así como la resolución de estos expedientes en relación con todo el personal destinado en la Consejería, salvo en los casos de separación del servicio.

h) Proponer a la Consejería competente en materia de función pública la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería y de los entes dependientes de ella.

i) Cuantas otras se atribuyan a la persona titular de la Consejería, con las limitaciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 101.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que no hayan sido delegadas en otros órganos.

2. En la persona titular de la Secretaría General Técnica, en relación con el personal destinado en la Consejería :

a) La atribución del desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel a que se refiere el artículo 27, apartados 3 y 4, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

b) La resolución sobre permutas del personal funcionario.

c) La resolución sobre movilidad del personal laboral.

d) El nombramiento del personal funcionario interino, así como la contratación del personal laboral temporal, de conformidad con las normas de aplicación y los sistemas de selección establecidos.

e) El destino provisional del personal funcionario, previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

f) Los traslados del personal funcionario por necesidades del servicio contemplados en el apartado 2 del artículo 27, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

g) El reconocimiento del grado personal consolidado, por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

h) El reconocimiento de trienios y servicios prestados en la Administración.

i) La concesión y resolución del complemento de productividad.

j) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados b),i) y j) del artículo 87.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

k) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

- l) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.
  - m) La concesión de reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.
  - n) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.
  - ñ) La prorroga en el servicio activo.
  - o) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria o por incapacidad física.
  - p) La incoación tramitación y resolución de expedientes disciplinarios cuya sanción corresponda a faltas leves.
  - q) La concesión de las reducciones de jornadas de trabajo previstas en la normativa vigente.
  - r) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio del personal eventual adscrito al Gabinete de la persona titular de la Consejería si el desplazamiento se realiza dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - s) La aprobación de ampliaciones y modificación de los procedimientos previstos en los anexos II y III del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de esta Consejería.
  - t) La concesión de los permisos y licencias previstos en la legislación vigente que no sean retribuidos.
3. En las personas titulares de la Viceconsejería, Secretaría General para el Turismo, Secretaría General Técnica y Direcciones Generales, en relación con el personal destinado en sus órganos directivos:
- a) La autorización para la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - b) La autorización a la percepción de indemnizaciones por razón del servicio si el desplazamiento se realiza dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - c) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente, salvo aquellos que no sean retribuidos.
  - d) La autorización del período anual de vacaciones.
4. Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Comercio y Turismo la designación de la persona que ha de desempeñar las competencias de las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Turismo y Comercio en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de las mismas.

Artículo 5. Delegación de la resolución de recursos administrativos y reclamaciones previas a la vía laboral. En materia de recursos administrativos se delegan las siguientes competencias:

- a) En la persona titular de la Viceconsejería, la resolución de los recursos de alzada cuya competencia corresponda a la persona titular de la Consejería, exceptuándose aquellos que procedan contra actos susceptibles de recurso dictados por la propia Viceconsejería.
- b) En las personas titulares de la Secretaría General Técnica, Secretaría General para el Turismo y de las Direcciones Generales, y Delegaciones Territoriales la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos que dicten en el ejercicio de competencias delegadas.
- c) En la persona titular de la Secretaría General Técnica, la resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial laboral respecto de la gestión y funcionamiento de los Servicios de la Consejería.

Artículo 6. Delegación en asuntos contenciosos y bienes patrimoniales.

1.º Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica las siguientes competencias:

- a) Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería.
- b) Dictar las resoluciones administrativas precisas, conforme a la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra los actos o disposiciones administrativas competencia de esta Consejería.
- c) Ejercer todas las facultades que, sobre los bienes patrimoniales, se atribuyen a la persona titular de la Consejería por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, previa propuesta de la persona titular de la Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, las facultades atribuidas a la persona titular de la Consejería por la legislación patrimonial, en materia de enajenación de bienes muebles inservibles y obsoletos adscritos a la misma, de valor inferior a 18.000 euros, adscritos a los servicios periféricos de la Consejería.

Artículo 7. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ponen fin a la vía administrativa las resoluciones, actos o acuerdos de las autoridades de rango inferior al de la persona

titular de la Consejería que resuelvan por delegación de ésta o de otro órgano cuyas resoluciones agoten la vía administrativa.

Artículo 8. Ejercicio de las competencias delegadas.

1. Todas las competencias que se delegan por la presente Orden serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería.

2. Los actos, acuerdos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por el órgano delegante.

Artículo 9. Revocación y avocación de competencias.

1. De acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 6 del artículos 13, y en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la persona titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. La delegación, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

2. La revocación y la avocación deberán efectuarse con arreglo a lo dispuesto en los artículos 102 a 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 10. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las competencias no delegadas a otros órganos que correspondan a la persona titular de la Consejería en materia de contratación, en materia presupuestaria y de gestión del gasto, en relación a los créditos centralizados, con las limitaciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 101.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Disposición adicional primera. Desplazamientos fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

Se delega en la persona titular de la Viceconsejería la competencia de la persona titular de la Consejería para autorizar expresa y previamente los desplazamientos y estancias que las personas titulares de los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería realicen fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio de sus competencias funcionales, a excepción de los que realice la persona titular de la Viceconsejería, que serán de la competencia de la persona titular de la Consejería.

Disposición adicional segunda. Delegación para las actuaciones del Palacio de Congreso de Córdoba.

Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, las competencias de aprobación del acuerdo de inicio de los expedientes de contratación en los que, el precio de licitación del contrato, sea superior a 300.000 euros y las competencias no delegadas en la persona titular de la Viceconsejería, que corresponde al órgano de contratación, cualquiera que sea el precio de licitación del contrato, procedimiento, forma de adjudicación, naturaleza del contrato y materia a contratar, en lo que se refiere a los contratos relativos a las actuaciones de mejora y acondicionamiento del Palacio de Congreso de Córdoba.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán tramitados y resueltos de conformidad con la normativa vigente en el momento de su iniciación.

Disposición derogatoria única. Derogación de disposiciones.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden y, expresamente, la Orden de 21 de noviembre de 2006 por la que se delegan competencias sancionadoras en materia de ferias comerciales en órganos de la Consejería, la Orden de 26 de octubre de 2009 por la que se delegan competencias en órganos de la Consejería, en lo que a las competencias de los ámbitos de turismo y comercio respecta, y la Orden de 4 de marzo de 2013, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre 2013

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ  
Consejero de Turismo y Comercio

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ORDEN de 28 de octubre de 2013, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 15 de julio de 2013, por la que se modifica la de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo, y por la que se convocan las mismas para el ejercicio 2013 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP) y se aprueba el cuadro resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones*

Mediante Orden de 14 de junio de 2011, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP).

Por su parte, la Orden de 15 de julio de 2013 modifica la orden anteriormente citada, realiza la convocatoria de la indicada línea para el ejercicio 2013 y aprueba el cuadro resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones (BOJA núm. 148, de 30 de julio de 2013). En el apartado quinto de esta orden se establece que la línea de subvenciones para el fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (ITP) se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.17.00.17.00.775.03 75D y 3.1.17.00.17.00.775.03 75D. 2014, siendo la cuantía total máxima destinada a la citada convocatoria de 6.000.000,00 euros. En todo caso, la concesión de las ayudas objeto de dicha convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias.

Además, en el apartado séptimo se contempla que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 5.2 de la Orden de 14 de junio de 2011, la distribución territorial y/o funcional de la cuantía total máxima para esta línea de subvenciones se realizará para cada ámbito de concurrencia por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo y se publicará en BOJA con anterioridad al comienzo de la evaluación previa a que se refiere el artículo 16 de dicha Orden de 14 de junio de 2011.

De acuerdo con todo lo anterior, y en uso de las competencias conferidas en el título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero: Declarar disponible la cantidad de 6.000.000,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.17.00.17.00.775.03 75D y 3.1.17.00.17.00.775.03 75D. 2014.

Segundo: Aprobar la distribución de los créditos disponibles declarados en el artículo anterior entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del Cuadro-Resumen de la Orden de 15 de julio de 2013, por la que se modifica la de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Turismo, y por la que se convocan las mismas para el ejercicio 2013 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP) y se aprueba el cuadro resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones, de la siguiente manera, siendo dicha asignación de cantidades determinada en función del total de proyectos solicitados en cada una de las provincias:

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	SS.CC
IMPORTE	575.000	850.000	575.000	950.000	575.000	575.000	950.000	850.000	100.000

Tercero: Esta declaración de disponibilidad del crédito y la distribución territorial del montante total del crédito no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Sevilla, 28 de octubre de 2013

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ  
Consejero de Turismo y Comercio

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 30 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos de divorcio núm. 240/2013*

La Secretaria Judicial, Montserrat Gallego Molinero, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada certifica extracto de sentencia en autos de Divorcio núm. 240/2013 seguidos ante este Juzgado a instancia de Salvador Casado González contra Ayse Atalay, en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando totalmente la demanda. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Granada (art. 458 LEC). El recurso deberá interponerse por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado 1730, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmando la presente en Granada, a 30 de octubre de 2013.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2981/2013).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
  - c) Número de expediente: MA-S-02/14 OO.EE.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la red de Oficinas de Empleo de Málaga y provincia
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos setenta y dos mil doscientos ochenta y ocho euros con catorce céntimos, IVA excluido (272.288,14 €, IVA excluido).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del importe de licitación.
6. Obtención de documentación e información: En portal de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es>), y en:
  - a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.
  - b) Domicilio: Avda. Juan XXIII, 82.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
  - d) Teléfonos: 600 168 819.
  - e) Telefax: 951 298 207.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29.11.2013.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
  - a) Clasificación exigida: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría C.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 29.11.2013. Cuando las proposiciones se envíen por Correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama, remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - I. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
    - II. Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82, 29006, Málaga.
  - d) Admisión de variantes o mejoras: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82, Sala de Juntas, 1.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
  - d) Fecha y hora: Se publicará en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.
10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 8 de octubre de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (BOJA núm. 185, de 20.9.2012). (PD. 2980/2013).*

Advertido error en la Resolución de 3 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (BOJA núm. 185, de 20 de septiembre), relativa al procedimiento para la contratación de servicios a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación para la realización de apoyo a las tareas de asesoramiento jurídico, gestión y seguimiento relacionadas con los programas de cooperación transfronteriza para el periodo 2007-2013 en el ámbito de la Junta de Andalucía, expediente FE 03/12, se procede a efectuar la correspondiente rectificación en los términos que se indican a continuación.

En la página 38 se debe añadir un nuevo número 12, con la siguiente redacción: «12. Cofinanciación: Este contrato está cofinanciado con cargo al programa operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3003/2013).*

1. Entidad adjudicatadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 1801/2013.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, sita en Avenida del Sur, núm. 13.
  - b) Lugar de ejecución: Granada.
  - c) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Tramitación del gasto: Anticipada.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): Ciento diecinueve mil ocho euros con veintisiete céntimos (119.008,27 €).
  - b) Importe IVA (21 %): Veinticuatro mil novecientos noventa y un euros con setenta y tres céntimos (24.991,73 €).
  - c) Importe total: Ciento cuarenta y cuatro mil euros (144.000,00 €).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Portal informático: En el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
  - b) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Secretaría General. Sección de Gestión Económica, sita en Avenida del Sur, núm. 13.
  - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.
  - d) Teléfonos: 958 027 038 - 958 027 039 - 958 027 040.
  - e) Telefax: 958 027 033.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el último día de plazo fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente. En el caso de enviarse por Correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada la remisión de oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
  - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de Presentación: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 13, Granada, 18014.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

a) Entidad, domicilio y localidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Avenida del Sur, núm. 13.

b) Fecha: La Mesa de Contratación publicará el día y la hora del acto de apertura en el perfil del contratante de la Delegación Territorial, con una antelación mínima de 48 horas.

10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Avenida del Sur, núm. 13.

b) Fecha: La Mesa de Contratación publicará el día y la hora del acto de apertura en el perfil del contratante de la Delegación Territorial, con una antelación mínima de 48 horas.

11. Otra información.

a) Examen de documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil de contratante de la Delegación Territorial los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 7 de noviembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, del contrato de servicio que se cita. (PD. 3004/2013).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales hace pública la licitación del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: 05/2013.
  - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de edificios (sede principal y centro anexo) de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) Lugar de ejecución: Málaga.
  - e) Plazo de ejecución: Doce meses.
  - f) CPV (Referencia de nomenclatura): 50700000-2. Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación sin IVA: 69.926,43 euros.
5. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga - Servicio de Administración General y Personal.
  - b) Domicilio: C/ Córdoba, núm. 4, 6.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.
  - d) Teléfono: 951 039 936.
  - e) Telefax: 951 039 927.
  - f) Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día de plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No exigida.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de proposiciones.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga.
2. Domicilio: C/ Córdoba, núm. 4.
3. Localidad y código postal: Málaga - 29001
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del contrato.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala Multimedia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga
- b) Domicilio: C/ Córdoba, núm. 4 (sexta planta).
- c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.
- d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores con al menos de 48 horas de antelación.
10. Otras Informaciones: Se recogerá la documentación en el Servicio de Administración General y Personal.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, con el límite de 3.000 euros.

Málaga, 5 de noviembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contrato en su ámbito.*

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Regional de Málaga.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria. Málaga.
    - c) Número de expediente: CCA. 61+RUYW (2013/259968).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
    - b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de tratamiento quirúrgico a pacientes atendidos por el Servicio Andaluz de Salud en los Hospitales Universitarios Virgen de la Victoria y Regional de Málaga.
    - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 169, de 29 de agosto de 2013.
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
  4. Presupuesto base de licitación: 507.272,00 €.
  5. Adjudicación/Formalización.
    - a) Fecha: 15.10.2013.
    - b) Contratista: Clínica Parque San Antonio, S.A.; Burgos Perraut, Jesús Juan; Clínica el Ángel, S.A. y Clínica Nuestra Señora del Pilar, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 60.200,00 €; 350.640,18 €; 66.300,00 € y 3.145,00 €, respectivamente.
  6. Lotes declarados desiertos.
- 
1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdena. Almería.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Almería.
    - c) Número de expediente: CCA. 6Q2HK7W (2013/229122).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
    - b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de tomografía computerizada y ecografías, mediante concierto, para los centros integrados en la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería.
    - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 148, de 30 de julio de 2013.
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
  4. Presupuesto base de licitación: 706.862,00 €.
  5. Adjudicación/Formalización.
    - a) Fecha: 16.10.2013.
    - b) Contratista: Clínica Mediterráneo, S.A. y Centro Médico de Diagnóstico Avanzado, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe total de adjudicación: 280.000,00 € y 386.862,00 €, respectivamente.
  6. Lotes declarados desiertos.
- 
1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Complejo Hospitalario de Jaén.
    - b) Dependencia que tramita el expediente. Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
    - c) Número de expediente: CCA. 6PTLWGU (2013/212680).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
    - b) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público de terapias respiratorias domiciliarias para la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 7.753.790,48 €.

5. Adjudicación/Formalización.

a) Fecha: 30.9.2013.

b) Contratista: Oximesa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 6.823.335,62 €.

6. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 6 de noviembre de 2013.- La Directora General, Inés M.<sup>a</sup> Bardón Rafael.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (El Ejido), por la que se convoca procedimiento abierto de Gestión de Servicios por concierto. (PD. 2991/2013).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión.
  - c) Número del expediente: P.A. 19/13.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público mediante concierto para realización de técnicas de diagnóstico por la imagen, en el ámbito del Hospital de Poniente y Hospital de Alta Resolución de El Toyo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
  - b) División en Lotes y número: No, lote único.
  - c) Lugar de ejecución: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
  - d) Plazo de ejecución: Duración estimada de 6 meses, o un plazo inferior si se consume antes el presupuesto aprobado por variación de las circunstancias asistenciales.
  - e) Admisión de prórroga: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación 1. Oferta Económica (evaluación automática): 30 puntos; 2 Capacidad Absorción de la demanda (2.1 Infraestructura del Centro: 8 puntos y 2.2 Funcionamiento del Centro: 12 puntos), evaluación automática: 20 puntos; 3. Acreditaciones (evaluación automática): 5 puntos; 4. Aplicación Informática y sistema de información (juicio de valor): 15 puntos; 5. Especificaciones técnicas de los equipos (juicio de valor): 30 puntos.
4. Valor máximo estimado total: 599.906,00 € (Exento de IVA).
5. Presupuesto base de licitación: 599.906,00 € (Exento de IVA).
6. Garantía provisional: No.
7. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
8. Obtención de documentación e información.
  - a) Dependencia: Unidad Contratación Pública.
  - b) Domicilio: Ctra. de Almerimar s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: El Ejido (Almería) 04700.
  - d) Teléfono: 950 022 572.
  - e) Fax: 950 022 755.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día final del plazo para presentar proposiciones.
9. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
10. Admisión de variantes o mejoras: No.
11. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 8 días contados desde la fecha de publicación del anuncio a las 14,00 h; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La que se determine en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 mes.
12. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratación](http://www.juntadeandalucia.es/contratación) o en la página web: [www.ephpo.es/perfildelcontratante](http://www.ephpo.es/perfildelcontratante).
13. Apertura de ofertas económicas: Se comunicará mediante fax con una antelación de 48 horas.
14. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

El Ejido, 7 de noviembre de 2013.- La Directora Gerente, María Agapita García Cubillo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
  - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125 Finca Santa Isabel Edif modular. 04008-Almería.
  - d) Tfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - g) Número de expediente: 00108/ISE/2013/AL.
2. Objeto del contrato.
  - a. Tipo de contrato: Obras.
  - b. Descripción del contrato: Reformas, Mejoras y Modernización en el IES Albujaire de Huércal Overa (Almería) (AL-063).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Cincuenta y cuatro mil doscientos veinticuatro euros con sesenta y dos centimos (54.224,62 euros).
  - b) IVA: Once mil trescientos ochenta y siete euros con diecisiete céntimos (11.387,17 euros).
  - c) Importe total: Sesenta y cinco mil seiscientos once euros con setenta y nueve centimos (65.611,79 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30.10.2013.
  - b) Contratista: Construcciones J. Lorenzo, S.L. (CIF B-04057188).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación.  
Importe sin IVA: Cuarenta y cuatro mil doscientos noventa euros con noventa y tres céntimos (44.290,93 euros). IVA: Nueve mil trescientos un euro con diez céntimos (9.301,10 euros). Importe total: Cincuenta y tres mil quinientos noventa y dos euros con tres céntimos (53.592,03 euros).
  - e) Fecha de formalización: 7.11.2013.

Almería, 7 de noviembre de 2013.- El Gerente, Raúl Enriquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita.*

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (antes EPSA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción: Expte. núm. 2012/23805. Obras de conservación y mantenimiento de zonas comunes de los portales de la promoción de 56 viviendas de promoción pública. Patio Pico Aneto. Bda. Las Palmeras de Córdoba.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Tramitación: Ordinaria.
  - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos cuarenta y dos mil trescientos diecisiete euros y treinta y dos céntimos (242.317,32), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 16 de octubre de 2013.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de octubre de 2013.
  - c) Contratista: Lirola Ingeniería y Obras, S.L.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento noventa y un mil seiscientos diecisiete euros y setenta y cuatro céntimos (191.617,74), IVA excluido.
  - e) Plazo de ejecución: Tres meses (3).

Córdoba, 30 de octubre de 2013.- El Gerente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2013, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación de la obra que se cita. (PD. 3002/2013).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
    4. Teléfono: +34 902 525 100.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    8. Dirección internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - c) Número de expediente: NET349646.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Obra.
  - b) Descripción: Obra de acondicionamiento del firme mediante refino, planeo del camino, compactación y riego a humedad óptima del plano de fundación y aporte de zahorra en montes de Villanueva del Rey (Córdoba).
  - c) División por Lotes y número de Lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Las Erillas y La Montera Baja (Villanueva del Rey, Córdoba).
  - e) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.
  - f) Admisión de prórroga: No procede
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233161-5.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 178.560,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 216.057,60 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 13.12.2013 (12,00 horas).
  - b) Lugar de presentación:
    1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 27.12.2013 (11,00 horas).

10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

11. Otras informaciones: Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Cofinanciado al 80%.

Sevilla, 7 de noviembre de 2013.- El Director Gerente, Francisco Mora Recio.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2013, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 3001/2013).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
    4. Teléfono: +34 902 525 100.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    8. Dirección internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)
  - c) Número de expediente: NET549674.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicio de análisis en filtros de aire ambiente (calidad del aire) y de diversos contaminantes para soportes de toma de muestra de emisiones de gases.
  - c) División por lotes y número de lotes: Sí/09.
  - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
  - f) Admisión de prórroga: No procede.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71620000-0.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 134.166,50 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 162.341,46 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 3.12.2013 (12,00 horas).
  - b) Lugar de presentación:
    1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 3: 17.12.2013 (11,00 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones: (Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013). Cofinanciación al 80%.

Sevilla, 7 de noviembre de 2013.- El Director Gerente, Francisco Mora Recio.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2013, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 2987/2013).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministros.

Dirección: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, C.P. 21071.

Teléfono: 959 218 054-55. Fax: 959 218 056.

c) Número de expediente: S/06/13.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipo de laboratorio para análisis metalómico y medioambiental para el Grupo de Investigación FQM349 de la Universidad de Huelva (Proyecto cofinanciado por el Ministerio de Economía y Competitividad y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en una cuantía del 70% en el marco del Programa Operativo Plurirregional de Economía Basada en el Conocimiento 2007-2013, siendo la referencia del proyecto: UNHU 10-1E-311.

b) Lugar de entrega: Campus Universitario El Carmen.

c) Plazo de entrega: 45 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Presupuesto de licitación: Importe Base: 87.012,00 €.

IVA 18%: 18.272,52 €.

Importe Total: 105.284,52 €.

5. Garantías.

Garantía provisional: 2.610,36 € (3% presupuesto base de licitación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959 218 054-55.

e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas se podrá obtener en el perfil del contratante en la página: [http://www.uhu.es/gerencia/info\\_economica/contratacion/index.htm](http://www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm).

7. Requisitos específicos del contratista.

Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes, si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, y se publicará en el Perfil del Contratante.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicará en el Perfil del Contratante de la Universidad de Huelva.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 22 de octubre de 2013.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Juan Doménech Orozco.

Expediente: 14/4491/2013/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 30.9.2013.

Acto notificado: Resolución de expediente.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones graves, con un total de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 7 de noviembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Jesús Villa Jiménez.

Expediente: 14/5489/2013/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 1.10.2013.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente.

Sanción: Multa de 501 euros a 2.000 euros por cada una de las infracciones.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 7 de noviembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a Tasas Fiscales de máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Sintodelsa, S.L.

Fecha: 2.10.2013.

Autorización de explotación: CO009572, CO010301.

Acto notificado: Requerimiento tasa fiscal sobre el juego 4.º Trimestre 2012 y 1.º Trimestre 2013.

Plazo de requerimiento: Veinte días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 7 de noviembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Manuel Belastegui Guisado.

Expediente: 14/4070/2013/AC

Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 19.9.2013.

Acto notificado: Resolución de expediente.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones graves, con un total de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 7 de noviembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a Tasas Fiscales de máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Covipil, S.L.

Fecha: 2.10.2013.

Autorización de Explotación: SE019888.

Acto notificado: Requerimiento tasa fiscal sobre el juego 1.º Trimestre 2013.

Plazo de requerimiento: Veinte días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 7 de noviembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2013, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071-Sevilla.

Interesado: Machine Almuñécar, S.L.

CIF: B18389015.

Fecha acto administrativo: 14.6.2013.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 31 de octubre de 2013.- La Directora General, Rosario Gómez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2013, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071-Sevilla.

Interesado: Payazzo España, S.A.

CIF: A29811668.

Fecha acto administrativo: 22.2.2013.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 31 de octubre de 2013.- La Directora General, Rosario Gómez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2013, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071-Sevilla.

Interesado: Recreativos Triana y Sevilla, S.L.

CIF: B41610007.

Fecha acto administrativo: 4.3.2013.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 31 de octubre de 2013.- La Directora General, Rosario Gómez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la resolución de esta Consejería de 25 de abril de 2013, por la que se declaran como minerales las aguas que se citan. (PP. 1227/2013).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 de La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; y con el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y con el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se hace pública la siguiente Resolución:

Declarar como minerales las aguas procedentes del sondeo «Los Arenales», número 47, sito en el paraje Los Arenales, parcela 3 del polígono 6, en el término municipal de Escúzar (Granada), y cuyas coordenadas UTM son X=431.269 e Y=4.101.243, para su posterior aprovechamiento como agua de bebida envasada. Debiendo solicitar la oportuna autorización dentro del plazo de un año, contado a partir del día siguiente del de la notificación de la Resolución.

Sevilla, 5 de mayo de 2013.- La Directora General, María José Asencio Coto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública la corrección de errores de la petición de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita: línea aérea 66 kV D/C «S.E. Don Rodrigo-S.E. CLH Nuevo Arahal» en los tt.mm. de Utrera, Alcalá de Guadaíra, Carmona y Arahal. (PP. 2824/2013).*

Advertido error en la información pública de la instalación eléctrica que se cita, a efectos de autorización, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa (BOJA núm. 219, de 8 de noviembre de 2012, página 118), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican a continuación:

- Donde dice: «Apoyos: 18 apoyos en celosía».
- Debe decir: «Apoyos: 88 apoyos en celosía».

Características de la instalación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L

Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5.

Expediente: 265431 RAT 111636.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo núm. 1 SE Don Rodrigo.

Final: Apoyo núm. 88 SE CLH Nuevo Arahal.

T.m. afectados: Utrera, Alcalá de Guadaíra, Carmona y Arahal.

Sevilla, 24 de octubre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00040/2013.

Entidad: Tiendanimal Comercio Electrónico de Arts Mascotas, S.L.

CIF: B93087138.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 7 de noviembre de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2013, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, y al haber sido esta devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que igualmente se indica.

El texto íntegro del referido acto se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido del citado acto.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Interesado: Andrés Raya Pugnaire.

Expediente: 324934.

Acto notificado: Resolución de pérdida de derecho al cobro.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación en los términos señalados anteriormente.

Sevilla, 7 de noviembre de 2013.- El Director General, Rafael Márquez Berral.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2013, de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades colaboradoras en el tercer trimestre del ejercicio 2013 al amparo de la Orden de 20 de julio de 2005.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VII, artículo 123, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, esta Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias ha resuelto dar publicidad a la relación, que figura como Anexo a la presente Resolución, de las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2013 con cargo al programa presupuestario 31E (Atención a la Infancia), al amparo de lo dispuesto en la Orden de 20 de julio de 2005, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar a las entidades colaboradoras para la financiación de programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

#### A N E X O

Beneficiario: Asociación PRODIVERSA – Progreso y Diversidad, CIF: G29610946.

Importe: 144.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.16.00.01.00.486.06.31E.0.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Liga Giennense de la Educación y la Cultura Popular, CIF: G23427339.

Importe: 48.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.16.00.01.00.486.06.31E.0.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Instituto de Hermanas Trinitarias, CIF: R1800154E.

Importe: 72.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.16.00.01.00.486.06.31E.0.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Paz y Bien, CIF: G41065566.

Importe: 96.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.16.00.01.00.486.06.31E.0.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (Huelva).

Beneficiario: Asociación Paz y Bien, CIF: G41065566.

Importe: 96.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.16.00.01.00.486.06.31E.0.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (Sevilla).

Beneficiario: Fundación Forja XXI, CIF: G41527052.

Importe: 120.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.16.00.01.00.486.06.31E.0.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (Sevilla).

Beneficiario: Asociación Mundo Infantil, CIF: G29584620.

Importe: 48.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.16.00.01.00.486.06.31E.0.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Mensajeros de la Paz - Andalucía, CIF: G23336944.

Importe: 48.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.16.00.01.00.486.06.31E.0.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Internacional APRONI, CIF: G91116897.

Importe: 96.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.16.00.01.00.486.06.31E.0.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Cruz Roja Española, CIF: Q2866001G.

Importe: 72.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.16.00.01.00.486.06.31E.0.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén, CIF: G21314620.

Importe: 124.880,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.16.00.01.00.486.06.31E.0.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (media intensidad).

Beneficiario: Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén, CIF: G21314620.

Importe: 120.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.16.00.01.00.486.06.31E.0.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (alta intensidad).

Beneficiario: Fundación Forja XXI, CIF: G41527052.

Importe: 144.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.16.00.01.00.486.06.31E.0.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (Cádiz).

Sevilla, 28 de octubre de 2013.- El Director General, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de Ratificación de Desamparo y sus Medidas.

Número expediente: (DPJA)353-2013-00001251-1.

Menor: R.L. Hnos.

Interesados: Don José Luis Robles Muñoz.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 7 de noviembre de 2013.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Jiménez Samblás.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de procedimiento de reintegro.*

Intentada notificación en el domicilio indicado por la Asociación Colega Málaga, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica Resolución de procedimiento de reintegro de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de 9 de septiembre de 2013, en relación con la subvención concedida por la Secretaría General de Salud Pública y Participación a la Asociación Colega Málaga, por importe de 3.500 €, para su programa «Contacto, Proyecto de Atención Sociosanitaria a la prostitución masculina y transexual»; con número de expediente salud-201100035053-tra, haciéndoles constar que, para el conocimiento íntegro del mismo, podrán comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Sevilla, 16 de octubre de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio Miguel Cervera Guerrero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de Ayuda Económica por Parto Múltiple a lo/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.*

Núm. de Expediente: 04/000022/12.

Solicitante: Fatiha Salhi.

Asunto: Comunicación de requerimiento de documentación, en relación a la cual y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si en el plazo de 10 días tras esta notificación no realiza la subsanación pertinente se la tendrá por desistida de su solicitud.

Para conocer el contenido íntegro de este acto podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra las anteriores resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 7 de noviembre de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 26 de septiembre de 2013, por segunda vez, el Delegado Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en los expedientes de protección (DPAL) 352-2013-00002927-1 y 352-2013-00002930-1 (EQM 3) referente a las menores J.S.G. y C.S.G., ha resuelto desestimar la solicitud de establecimiento de régimen de relaciones familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Cabrera Aguilera y doña M.<sup>a</sup> del Mar Díaz López, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.<sup>a</sup> plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 7 de noviembre de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 26 de septiembre de 2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2013-00002014-1 (EQM 1) resuelve el archivo del procedimiento de acogimiento familiar simple de urgencia.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Naoual El Gsymy, al encontrarse ausente en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 7 de noviembre de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 12 de septiembre de 2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2013-00002014-1 (EQM 1) dicta Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Naoual El Gsymy, al encontrarse ausente en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª Plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 7 de noviembre de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, en el que se comunican las Resoluciones de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de las industrias que se citan.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento. Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Alcalde Castillo, S.A.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.0010177/GR.

Último domicilio conocido: Avda. Andalucía, s/n, Pol. Manzanil, de 18300 Loja (Granada).

Trámite notificado: Resolución revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento.

Titular/Empresa: Almacenes Castillo, S.A.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.04300/GR.

Último domicilio conocido: C/ Nueva, s/n, de 18300 Loja (Granada).

Trámite notificado: Resolución revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento.

Titular/Empresa: Helasol, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.13020/GR.

Último domicilio conocido: Cno. Saturnino, Urb. Aljomaima, de 18110 Las Gabias (Granada).

Trámite notificado: Resolución revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento.

Titular/Empresa: Hortícolas de Huétor Tájar, S.A.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.18870/GR.

Último domicilio conocido: C/ Argentina, s/n, P.I. La Pachares, de 18360 Huétor Tájar (Granada).

Trámite notificado: Resolución revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento.

Titular/Empresa: Garzón Arrabal, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.10531/GR.

Último domicilio conocido: Avda. Andalucía, 31, de 18015 Granada.

Trámite notificado: Resolución revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento.

Granada, 5 de noviembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica resolución de autorización de cambio de actividad en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a la industria que se cita a continuación trámite en relación a su situación en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA). Para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, sita en Avda. del Sur, 13, de Granada.

Titular/Empresa: Natural Aves, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.19629/GR.

Último domicilio conocido: C/ Obispo Cobos, 47, 1.º C, 23400, Úbeda (Jaén).

Trámite notificado: Resolución de autorización de cambio de actividad en el RGSEAA.

Granada, 5 de noviembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por el que se notifica la Resolución de reintegro, recaída en el expediente que se indica.*

Intentada la notificación de la Resolución de reintegro, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Jaén, Secretaría General de Turismo y Comercio, sita en C/ Arquitecto Berges, 7, de Jaén. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:

Beneficiario: Don Ramón Sánchez Pérez.

Expediente: ITP/2011 JA-0013.

Objeto subvención: Fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (Modalidad ITP).

Acto: Resolución de reintegro de 1 de octubre de 2013.

Resumen del contenido: Obligación de reintegro del pago efectuado por la cantidad de 4.166,07 euros, que se deduce de la Resolución de reintegro de fecha 1 de octubre de 2013, debido al incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Turismo.

Jaén, 7 de noviembre de 2013.- El Delegado, Antonio Saez Mata.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se somete a información pública el expediente que se cita con carácter previo a la declaración de interés social de la cobertura de necesidad de vivienda y de la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios conforme a la disposición adicional primera de la Ley 4/2013.*

La Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, en su disposición adicional primera declara de interés social la cobertura de necesidad de vivienda de personas en especiales circunstancias de emergencia social incuridas en lanzamientos en procedimientos de ejecución hipotecaria instados por entidades financieras, o sus filiales inmobiliarias o entidades de gestión de activos, a efectos de expropiación forzosa del uso de la vivienda objeto del mismo por un plazo máximo de tres años, a contar desde la fecha del lanzamiento acordado por el órgano jurisdiccional competente.

La disposición transitoria tercera de la precitada Ley 4/2013 establece que los procedimientos y actuaciones administrativas instruidas al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto-ley 6/2013, de 9 de abril, que estuvieran siendo objeto de tramitación a la entrada en vigor de la presente Ley, continuarán tramitándose conforme a la disposición adicional primera de esta última.

De conformidad con las previsiones de la indicada norma, al encontrarse incurso el interesado en un procedimiento de desahucio instado por la entidad financiera Banco Español de Crédito, S.A., ha presentado ante esta Delegación Territorial solicitud de inicio del procedimiento de Expropiación Forzosa, aportando la documentación exigida, que ha dado lugar a la incoación del expediente EFV 16/2013.

Por medio del presente anuncio se somete a información pública el expediente arriba mencionado a los efectos de lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición adicional primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, así como de lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, haciéndose constar, a este fin, que los datos que individualiza la vivienda y el derecho de uso a expropiar son los siguientes:

Expediente EXP-EFV 16/2013.

Ubicación: C/ Obispo Juan de Eulate, núm. 5, 4.º A, Málaga.

Referencia catastral: 3266201UF7636N0013.

Superficie construida: 42 metros cuadrados.

Finca registral número: 9191 inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Málaga al tomo 450, Libro 192, folio 219.

Pleno dominio y Titulares del derecho a la propiedad: Banco Español de Crédito (Grupo Santander) (CIF A28000032), con domicilio en Madrid, Gran vía de Hortaleza, núm. 3, mediante escritura de fecha 31.7.2012, en virtud de procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca.

Núm. de proceso judicial: Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, en juicio Verbal núm. de Autos 37/2013, instado por la entidad Banco Español de Crédito, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el BOJA, Boletín oficial de la Provincia de Málaga y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que los titulares y demás interesados puedan presentar las correspondientes reclamaciones y sugerencias en relación a la individualización y concreción del derecho de uso sobre el bien que se ha descrito anteriormente u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radica el bien objeto de expropiación temporal de uso se fijará asimismo una copia del presente Anuncio, para la identificación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

El expediente administrativo estará expuesto, a disposición de los interesados que deseen examinarlo en las dependencias de esta Delegación Territorial (Servicio de Vivienda) sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 23, Málaga, durante el plazo indicado y en horas hábiles, de 9,00 h a 14,00 h.

Málaga, 6 de noviembre de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento administrativo que se cita.*

Intentada la notificación a la interesada en el domicilio que consta en el expediente sin haberse podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 en relación con los 58, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a doña Rocío Santiago Santiago, DAD-CO-2013-0010, arrendataria de vivienda perteneciente a grupo CO-7022, finca 25397, en C/ Libertador Juan Rafael Mora, 5, 17, bj A, 14013 Córdoba (Córdoba), del Acuerdo de Inicio de procedimiento regulado en el artículo 16 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, dictado por el Gerente Provincial en Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de fecha 23 de septiembre de 2013, siendo causa/s de inicio de procedimiento las previstas en el artículo 15.2.a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- Falta de pago de renta pactada en el contrato de arrendamiento.

De conformidad con lo regulado en el artículo 16.3 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, se concede a la interesada un plazo de 15 días para que formule alegaciones, presente la documentación que estime oportuna y proponga cuantas pruebas considere pertinentes.

En relación con el procedimiento, la interesada, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del acto, puede comparecer en la sede de la Gerencia Provincial de AVRA en Córdoba, sita en Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta, c.p. 14008, Córdoba.

Matrícula: CO-7022.

Finca: 25397.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Libertador Juan Rafael de Mora, 5, 17, bj A.

Apellidos y nombre de el/a adjudicatario/a u ocupante: Santiago Santiago Rocío.

Sevilla, a 22 de octubre de 2013. La Instructora, Fdo. Belén Campos del Río; la Secretaria, Fdo. Carmen Ruiz Navarro.

Córdoba, 22 de octubre de 2013.- El Gerente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*CORRECCIÓN de errores en el Anuncio de 24 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga (BOJA núm. 215, de 31.10.2013).*

Advertidos errores en el Anuncio de 24 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, de 31 de octubre de 2013, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el Sumario del Anuncio, donde dice: «... por el que se notifica la propuesta de Resolución que se cita.», debe decir: «... por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador que se cita.».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ACUERDO de 25 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente que se cita, en Cortes de Baza (Granada). (PP. 2852/2013).*

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0014/13, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Proyecto Básico de industria de fabricación y envasado de aceite de oliva.
- Promotor: Comercial Beiro Oliva, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial en Calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9,00 y las 14,00 horas, durante treinta días, plazo durante el cual que se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 25 de octubre de 2013.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce río Andarax, t.m. de Almería. (PP. 2733/2013).*

Expediente: AL-34438.

Asunto: Instalación antena de radio y caseta de comunicaciones.

Solicitante: Radio Sabinal, S.A.

Cauce: Río Andarax.

Término municipal: Almería.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso núm. 8, 5.ª Planta, Almería.

Almería, 10 de octubre de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre concesión de terrenos de DPH en el cauce del río Chillar, en el término municipal de Nerja (Málaga). (PP. 2870/2013).*

Expediente: MA-59188.

Asunto: Concesión de Terrenos de DPH.

Peticionario: Celestino Haro Salas.

Cauce: Río Chillar.

Lugar: Superficie de 615 m<sup>2</sup> limitada por los hitos de deslinde E-11, E-12 y E-13, según Resolución de deslinde publicada en el BOP de Málaga de 24.5.2002.

Término municipal: Nerja (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 29 de octubre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.<sup>a</sup>, puerta 7, en Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Antonio Otero Calvo.

NIF: 14626586N.

Expediente: MA/0253/13.

Sanción: Multa de 3.001 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Ginés Ruiz Martínez.

CIF: 24804763E.

Expediente: MA/0023/13.

Sanción: Multa de 1.001 euros.

Acto notificado: Corrección de errores de la Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Sol de Málaga, S.C.

NIF: G29501335.

Expediente: MA/0042/13.

Sanción: 3.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Guzmán Muñoz.

NIF: 39176109W.

Expediente: MA/0199/13.

Sanción: 601 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 7 de noviembre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7, en Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Don José Luis Zapata Bermúdez.

NIF: 44585680L.

Expediente: MA/0267/13.

Sanción: Multa de 2.500 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 7 de noviembre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público la Resolución de 21 de octubre de 2013, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial del Caminito del Rey y su entorno.*

Con fecha 13 de septiembre de 2013, tiene entrada en esta Delegación Territorial escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga por el que solicita la formulación del «Plan Especial del Caminito del Rey y su entorno», cuyo ámbito afecta a terrenos pertenecientes a los términos municipales de Álora, Antequera y Ardales en la provincia de Málaga.

El Plan Especial «Caminito del Rey y su entorno» tiene por objeto la creación de un nuevo destino turístico de calidad mediante la recuperación y puesta en valor de este espacio singular de la provincia con una actuación integral en el ámbito territorial afectado. Para ello se establecerán una serie de determinaciones de planificación y ejecución necesarias para su efectiva puesta en funcionamiento como destino turístico por su especial relevancia derivada de su singularidad, de su magnitud histórica y natural, su proyección económica y social dentro de la provincia y su importancia para la estructuración territorial del turismo de interior en Andalucía.

Estas determinaciones asegurarán: la puesta en valor de la vía de servicio para el control del agua del salto hidrológico a través del Desfiladero de los Gaitanes «Caminito del Rey», elemento de gran valor histórico y etnológico, que actualmente no cuenta con ninguna protección patrimonial individualizada; una adecuada acogida de visitantes; la realización de una serie de actuaciones en materia de infraestructuras de transporte; la dotación de zonas de aparcamiento para transporte público y privado; la rehabilitación de las infraestructuras y edificaciones hidráulicas existentes; la evacuación y depuración de aguas residuales de las construcciones que se proponen vinculadas al destino turístico del Caminito del Rey, con el fin de evitar vertidos incontrolados que contaminen este paraje de gran valor ambiental; el abastecimiento de agua garantizando el suministro de agua en las edificaciones propuestas para la acogida y control de visitantes del Caminito del Rey; las actuaciones en materia de infraestructuras de electricidad y alumbrado público; la dotación a las edificaciones propuestas para la acogida y control de visitantes de las últimas tecnologías en materia de telecomunicaciones; la correcta gestión de los residuos realizando una gestión basada en los principios de eficiencia, eficacia y respeto al medio ambiente; la preservación de la calidad medioambiental del entorno privilegiado en el que se ubica el Caminito del Rey, Desfiladero de los Gaitanes, y la intervención en los paisajes degradados existentes en el ámbito, incorporando medidas de protección; la zonificación luminica del ámbito; la delimitación de los yacimientos arqueológicos, elementos arquitectónicos y bienes o espacios del patrimonio etnológico existentes con el fin de preservar los valores culturales, histórico-artísticos y etnológicos; la prevención de los riesgos que pudieran derivar de la puesta en uso público y el menoscabo de la calidad medioambiental de su entorno; la zonificación del territorio conforme a los usos vinculados a la explotación turística atendiendo a la clasificación urbanística de los terrenos; y la mejora de la red de uso público existente y la creación de nuevos espacios públicos adecuados, mediante la ordenación de las actividades a realizar y la adecuada señalización de las mismas.

El Plan Especial como instrumento urbanístico adecuado al objeto que se pretende queda justificado en base al artículo 14.1 apartados a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), que contemplan como unas de las finalidades de los Planes Especiales: «a) Establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos (...)».

A la vista de lo expuesto, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por el artículo 7 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y por el artículo 31.2.A).a) de la citada Ley 7/2002, y, a la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por el artículo 14.2.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 163/2013, de 8 de octubre,

## R E S U E L V O

Primero. Formulación del Plan Especial.

Acordar la formulación del Plan Especial del Caminito del Rey y su entorno, cuya elaboración y tramitación se realizará en la forma prevista en el Capítulo IV del Título I de la LOUA y en las disposiciones del presente Acuerdo.

Segundo. Ámbito territorial.

El ámbito total de la actuación ocupa una superficie de 143,30 hectáreas y se extiende a los términos municipales de Álora, Antequera y Ardales. Los límites del ámbito del Plan Especial coinciden en muchos casos con límites topográficos o físicos.

El ámbito se inicia por el oeste en la intersección de la carretera provincial MA-5403 de Ardales a El Chorro con la carretera vial secundario SM-8, coincide unos metros con esta carretera hasta desviarse y atravesar el embalse del Conde de Guadalhorce por su lado más estrecho, continuando hacia el punto situado más al norte por el límite del término municipal de Campillos y abarcando el Poblado del Pantano.

En la parte norte comienza a descender en el término municipal de Antequera, coincidiendo con el límite del Paisaje Singular PS-1 «Desfiladero de los Gaitanes» definido en el Plan Especial de Protección del Medio Físico, hasta entrar en el término municipal de Álora, donde discurre por el límite municipal con Antequera para cambiar su delimitación ajustándose al límite del Monte Público MA-10032-JA «Haza del Río».

Hacia el este hasta el «Camino de las Pedreras», bajando atraviesa la carretera MA-4401 de Valle de Abdalajís a Las Angosturas para tomar el camino secundario que conduce al Cortijo de Don Rodrigo, atravesando la vía ferroviaria en la zona de la Subestación eléctrica, punto más oriental de la totalidad del ámbito.

En el Suroeste, atraviesa el río Guadalhorce y se dirige a través de las cotas más altas de las laderas vertientes al río hacia el primer tramo de la carretera provincial MA-4400 de MA-5403 (Ardales-El Chorro) a Bobastro. Llegado a la carretera MA-5403 de Ardales a El Chorro y coincidiendo la delimitación suroeste del ámbito con la directriz de la misma, llega finalmente al cruce de esta carretera provincial con la carretera vial secundario SM-8, punto de partida.

Asimismo, se definirán tres Zonas de Influencia:

- ZI-1. Zona de Influencia de Bobastro. Ámbito de 18,93 hectáreas situado al sur del Entorno del Caminito del Rey, donde se sitúa Bobastro, monumento catalogado Bien de Interés Cultural por su gran valor histórico-artístico.
- ZI-2. Zona de Influencia de Las Aguilillas. Ámbito de 23,75 ha situado al noroeste del Desfiladero de los Gaitanes, en la encrucijada de los valles del Guadalteba, Guadalhorce y Turón, se encuentra una de las más interesantes necrópolis prehistóricas de la provincia de Málaga.
- ZI-3. Zona de Influencia de Los Embalses. Ámbito de 5,80 ha, donde se proyecta emplazar la zona de recepción de visitantes.

Tercero. Normativa aplicable.

El planeamiento urbanístico en vigor en los citados términos municipales es el siguiente:

- Normas Subsidiarias de Álora, aprobadas definitivamente el 30 de enero de 2002.
  - Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, revisión aprobada definitivamente el 10 de junio de 2010.
  - Normas Subsidiarias de Ardales, aprobadas definitivamente el 26 de enero de 1993.
- También son de aplicación en este ámbito:
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Decreto 206/2006, de 28 de noviembre.
  - Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga. Aprobado definitivamente por Decreto 308/2009, de 21 de julio.
  - Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Málaga. Aprobado por Resolución de 6 de marzo de 1987 del Consejero de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 69, de 9.7.07).
  - Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Cuarto. Tramitación.

De conformidad con la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, la tramitación del Plan Especial que se formula se ajustará al siguiente procedimiento:

1.º La redacción del Plan Especial y su Estudio de Impacto Ambiental, corresponderá a la Excm. Diputación Provincial de Málaga en virtud de lo acordado por los municipios afectados mediante Decretos de Alcaldía.

2.º Corresponderá a la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, la Aprobación Inicial y la instrucción e impulso del procedimiento (disposición adicional primera del Decreto 525/2008).

3.º Tras la aprobación inicial, se iniciará un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de los municipios incluidos en el ámbito territorial del Plan Especial, con audiencia a los mismos. Asimismo, se requerirán los informes y pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos (artículo 32.1.2.ª de la LOUA).

Tratándose de un Plan Especial de ámbito supramunicipal, se practicará comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses (artículo 32.1.2.ª párrafo 2.º de la LOUA).

4.º A la vista del resultado de los trámites previstos en el apartado anterior, la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente resolverá, en su caso, sobre la Aprobación Provisional con las modificaciones que procedieran (artículo 32.1.3.ª de la LOUA).

5.º La Aprobación Definitiva corresponderá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga (art. 13.2.c) del Decreto 525/2008).

6.º Tras la aprobación definitiva, el Plan Especial se inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados y en los registros de los municipios afectados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículos 40 y 41 de la LOUA).

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Málaga, 21 de octubre de 2013. El Delegado Territorial. Fdo. Javier Carnero Sierra.

Málaga, 7 de noviembre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, en Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Andrés Delgado Mateo.

NIF: 32047643H.

Expediente: MA/220/2013.

Sanción: Multa de 2.101 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Carlos Gómez Ruiz.

NIF: 25703201B.

Expediente: MA/319/13.

Sanción: Multa de 150 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel López Furión.

NIF: 27335110R.

Expediente: MA/176/2013.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución

Málaga, 7 de noviembre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7.

Interesado: Juan Francisco Alberto Tormo.

NIF: 25088245Y.

Expediente: MA/0485/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Juan Francisco Rodríguez Carcela.

NIF: 78968012L.

Expediente: MA/0541/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 7 de noviembre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7, en Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Interesado: José Francisco Calzado Martín.

NIF: 27382413Q.

Expediente: MA/0219/13.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Ricardo Ríos Vera.

NIF: 25102542C.

Expediente: MA/0237/13.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 7 de noviembre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2013, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2848/2013).*

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la AEAT en Andalucía.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el Salón de Actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, calle Tomás de Ibarra, núm. 36.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.aeat.es](http://www.aeat.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2013R4186001046. Acuerdo dictado el 17 de octubre de 2013.

Fecha y hora de la subasta: 18.12.2013, 11,00 horas.

Lote único:

Valoración: 1.377.391,56 euros.

Cargas: Hipoteca BBVA SA 223.391,59 euros (Depurada de 25.9.13).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.153.984,25 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Urbana: Vivienda unifamiliar sita en C/ Jacaranda, núm. 27, de Bormujos (Sevilla), que linda por todos sus lados con la parcela de su situación. Consta de dos plantas sobre rasante y una de sótano. La planta de sótano tiene una superficie construida de 145,75 m<sup>2</sup> y útil de 118,17 m<sup>2</sup>, la baja una superficie construida de 200,24 m<sup>2</sup> y útil de 148,07 m<sup>2</sup>, y la alta una superficie construida de 71,50 m<sup>2</sup> y útil de 50,79 m<sup>2</sup>, lo que hace una superficie total construida sobre rasante de 273,74 m<sup>2</sup> y útil de 198,76 m<sup>2</sup>. Todas las plantas se distribuyen en distintas dependencias y servicios propios de una vivienda, destinándose el resto de la parcela a zona ajardinada. Los linderos son: frente, con calle de la urbanización denominada Dos; fondo, campo de golf; izquierda, parcela quince; y derecha, parcela trece. Finca 5531 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Sevilla, 23 de octubre de 2013.- La Jefa, M. Victoria Lucena Cobos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2013, del Ayuntamiento de Villacarrillo, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2013, las bases para la provisión, mediante Oposición Libre, de dos Plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2013, por medio del presente se efectúa la convocatoria, con arreglo a las siguientes

**BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2013, DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2013.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2013.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a ciento veinte euros (120,00 €), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas en las que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «E», de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración de Justicia de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la indicada Resolución.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina

en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran. Se calificará de apto o no apto.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1. de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de

citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde u órgano competente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

## 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

## 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

## 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea

de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de

enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 30 de octubre de 2013.- El Alcalde, Julián Gilabert Parral.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2013, de la Sdad. Coop. And. Abatec, de disolución y liquidación. (PP. 2774/2013).*

En Asamblea General Extraordinaria y Universal, con asistencia de todos los socios, celebrada el día 24 de abril de 2013, se han adoptado los siguientes acuerdos:

- 1.º Queda disuelta y liquidada la entidad «Abatec Sociedad Cooperativa Andaluza».
- 2.º Quedan cesados el Administrador Único, don Pablo López Doblas, y el Interventor, don Juan Martín Oliva.
- 3.º Queda nombrado liquidador, don Pablo López Doblas.
- 4.º Queda aprobado el balance final de liquidación.

Málaga, 18 de octubre de 2013.- El Liquidador, Pablo López Doblas.